

RESOLUCION RECTORAL
N° 010 del 17 de marzo de 2016
APROBACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El rector del Colegio José Martí I.E.D. en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, en lo relacionado con el Manual de Convivencia y decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide decreto único reglamentario sector educativo.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia es un instrumento legal que permite identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como la búsqueda de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Que mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.
3. Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
4. Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la institución ante el incumplimiento del mismo.
5. Que el Colegio debe promulgar el Horizonte Institucional, principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia social desde la dimensión del Ser como sujeto de Derechos.
6. Que el Consejo Directivo valoró el proceso participativo de construcción y reforma del Manual para la Convivencia y acordó su aprobación y expedición.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia del Colegio José Martí I.E.D., después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo Segundo: Disponer de las acciones necesarias para la promulgación de los acuerdos establecidos en este Manual así como la verificación de su cumplimiento.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: La presente normatividad rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores, así como las que le sean contrarias, hasta cuando la comunidad educativa a través del Consejo Directivo decida realizar revisión, ajustes y/o promulgación de un nuevo Manual de Convivencia.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de marzo de 2016

MIGUEL ORLANDO MORENO GONZÁLEZ
Rector.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA 2016

TITULO I

CAPITULO I: MARCO LEGAL

El Manual para la Convivencia está elaborado atendiendo a los parámetros legales establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, título I. De los principios fundamentales, Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991. Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994), Decreto 1860 agosto 3 de 1994, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 noviembre 8 de 2006), Decreto 1290 de 2009, SENTENCIAS DE LA CORTE 1. T-186 DE 1993 Y T-316 DE 1994, Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, Ley 734 de 2002, Decreto 293 Septiembre 10 de 2008 por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa, Decreto 366 de 2009 se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en condición de discapacidad. Ley 1620 de marzo 15 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de 2013, ley 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CAPITULO II: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1. CÉDULA INSTITUCIONAL

Nombre: COLEGIO JOSÉ MARTÍ Institución Educativa Distrital

NIT: 800.011.145-9

CÓDIGO DEL DANE: 11100136769

CODIGO ICFES: 041756

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS: 2117 del 18 de julio de 2002

RECTOR: RENÉ GERARDO ANDRADE ARÉVALO.

CALENDARIO: A

JORNADAS: ÚNICA Y JORNADA COMPLETA

No. SEDES: 5

2.2. NATURALEZA DEL COLEGIO

El Colegio José Martí I.E.D. es una entidad de educación formal, de carácter oficial, mixto, dependiente de la Secretaría de Educación Distrital, que atiende una población estudiantil de edades que oscilan entre los 5 y 21 años.

2.3. UBICACIÓN DE LAS SEDES

El Colegio José Martí I.E.D cuenta con cinco sedes ubicadas en la localidad 18 Rafael Uribe Uribe así:

SEDE A: LUIS LOPEZ DE MESA, Carrera 13 A N° 32 A – 36 Sur, Barrio Luis López de Mesa, Teléfonos: 372 66 62. Educación básica primaria, básica secundaria y media.

SEDE B: NAZARETH, Diagonal 32B sur No. 13B - 17, Barrio Colinas, Teléfonos: 272 22 60 – 272 19 40. Educación básica primaria y básica secundaria.

SEDE C: GRANJAS DE SAN PABLO, Calle 40 D sur No. 12 J - 39, Barrio Granjas de San Pablo, Teléfonos 366 29 69 – Educación básica primaria.

SEDE D: RESURRECCION, Diagonal 32 B Sur No. 11D – 40, Barrio Resurrección, Teléfonos: 239 55 70 Educación básica primaria.

SEDE E: RIO DE JANEIRO, Diagonal 34 Sur No. 16 C - 21, Barrio Rio de Janeiro, Teléfonos: 373 54 22. Programa Volver a la Escuela.

2.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL COLEGIO

¡Oh! Martianos marchemos altivos

Hacia un horizonte feliz

Con trabajo y estudio en las aulas

Forjaremos un gran porvenir.

Disciplina, constancia y respeto

*Tres palabras que exigen amor
 ¡Oh! Martianos cantemos unidos
 Nuestro himno que es gloria y loor.
 Con familia y maestros activos
 El progreso ya vemos venir
 Libertad, liderazgo y prestigio
 Solidarios hay que conseguir.*

*¡Oh! Martianos marchemos altivos
 Hacia un horizonte feliz
 Con trabajo y estudio en las aulas
 Forjaremos un gran porvenir.
 A Martí orgullosos debemos
 El legado que al mundo dejó
 Y hoy sembramos semillas pensantes
 Que a la patria brindan lo mejor.
 ¡Oh! Martianos cantemos erguidos
 Como el héroe valiente enseñó
 Y a la isla debemos su gloria
 ¡Salve! Al líder que Cuba nos dió.*

✓ **BANDERA**



Significado:

La bandera está representada por un rectángulo con los colores amarillo y verde, plasmados en completo equilibrio vertical. Este rectángulo enmarca un círculo blanco, que a su vez contiene un sol con dieciséis rayos, ocho amarillos y ocho verdes, con una figura heráldica en el centro con la imagen de José Martí.

El cuadrado conteniendo un círculo o viceversa, es la representación de un *mandala*, desde tiempos ancestrales. El cuadrado es el hombre, como género y el círculo, como figura perfecta, sin principio ni fin es el Dios que llevamos dentro, en otras palabras, nuestra alma.

El amarillo es un color cálido, el verde es un color frío. Los colores cálidos se consideran como estimulantes, alegres y excitantes, los colores fríos en matices claros, como en este caso, expresan delicadeza, frescura, expansión, descanso, soledad, esperanza y paz. Al mezclarlos en una figura pictórica manifiestan el equilibrio entre los opuestos. El blanco es asociado con la pureza, la fe, la paz, la alegría y la pulcritud. Es la suma o síntesis de todos los colores, y el símbolo de lo absoluto, de la unidad y de la inocencia. Al representar el círculo, refuerza el significado de divinidad, del ser supremo, del Dios que nos protege

2.5. UNIFORME DEL COLEGIO

Todos los estudiantes están en la obligación de portar con respeto y dignidad el uniforme completo, así:

Para los estudiantes:

Uniforme de diario:

➤ **Hombres:**

- Pantalón negro
- Camisa blanca de cuello
- Corbata negra
- Saco verde oliva abierto según modelo y estilo, con escudo del Colegio
- Zapatos negros

➤ **Mujeres**

- Falda negra de preses a la altura de la rodilla
- Camisa blanca de cuello
- Corbata negra
- Saco verde oliva abierto según modelo y estilo, con escudo del Colegio
- Zapatos negros
- Media pantalón blanca

➤ **Estudiantes Grado 11°**

- CHAQUETA, está permitido el uso de **chaqueta Institucional** para estudiantes hombres y mujeres de grado 11°.

Uniforme de Educación Física (hombres y mujeres)

- Sudadera verde con blanco según diseño Institucional con escudo del Colegio
- Camiseta blanca tipo polo, cuello verde y pantaloneta blanca según diseño institucional
- Medias Blancas
- Zapatillas o tenis blancos

2.6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

“La inteligencia da bondad, justicia y hermosura; como un ala, levanta el espíritu; como una corona, hace monarca al que la ostenta”.

José Martí

La institución fundamenta su filosofía y su diario quehacer en la postura de pensamiento humanista de José Martí, que se basa en la concepción del ser humano como un individuo en posibilidad de permanente construcción y cambio.

Ser humanista, según Martí, significa concebir y cultivar la bondad del hombre como premisa indispensable para lograr formas armoniosas de convivencia. La bondad no se concibe como un don natural, sino como algo que se construye a través de la actividad humana cuando se orienta hacia el bien (Vega 1999; Jiménez 2004).

El humanismo de Martí está centrado en propiciar la dignidad del hombre, en la preocupación por su desarrollo armónico y en la lucha por crear condiciones favorables al logro de tales fines (Guadarrama, 2003).

El Humanismo en José Martí es concreto y práctico, es decir, el ser humano es concebido como un ser en situación, condicionado por las circunstancias, pero en capacidad de transformarlas y superarse. En la medida en que se transforma a sí mismo, está en posibilidad de rebasar las circunstancias desventajosas del medio social en que se desenvuelve (Quesada, 2006).

MISIÓN:

El Colegio José Martí I.E.D. tiene como misión principal la formación para el Desarrollo Humano Integral, Social y espiritual de sus estudiantes. Fomentamos la formación de un sujeto libre, digno, justo, virtuoso, capaz de superarse a sí mismo y de transformar su entorno. Para lograr esta misión, la institución formula su proyecto pedagógico a través de sus tres campos de formación: “Mundo Para la Vida Social”, “Ciencia y Tecnología” y “Producción Simbólica y Humanística”.

VISIÓN:

Para el año 2020 el colegio se proyecta como una institución educativa de alta calidad, con una propuesta educativa innovadora en los ámbitos, académico, convivencial, investigativo, administrativo, de impacto comunitario, que permita a sus estudiantes desarrollarse como ciudadanos activos en la vida social y transformadores de su realidad.

El Colegio José Martí IED fortalecerá escenarios de articulación con instituciones de educación superior que permitan continuar y potenciar la formación del egresado como un individuo en permanente construcción y cambio. Continuará con la cualificación de sus equipos de trabajo fomentando su profesionalismo, compromiso y sentido de pertenencia con la institución. Igualmente, fomentará el uso de tecnologías, recursos pedagógicos y didácticos modernos y eficientes.

VALORES INSTITUCIONALES

Valores Fundamentales

En el ideario martiano, las experiencias compartidas en común y orientadas por valores y principios cívicos, éticos son garantía del logro de objetivos para el bien común e inciden de manera directa en el proceso de formación de los individuos (Quesada, 2006).

Uno de los sellos distintivos del pensamiento martiano es la valoración ética de todas las situaciones humanas, es decir, el análisis del actuar de los individuos a la luz de las máximas éticas de su comunidad (Rodríguez, García y Medina, 2012).

Es por ello que, en el Colegio José Martí, todas las acciones han de estar orientadas dentro de los valores éticos que constituyen el pensamiento martiano que son: el respeto, la libertad y la justicia (Jiménez, 1999).

El respeto

“Patria es eso, respeto de todas las opiniones y consuelo al triste”.

José Martí

Implica convivir con los demás aceptando sus diferencias ideológicas, políticas, culturales, religiosas, etc., y especialmente, asumiendo igualdad de condiciones humanas. La diferencia no debe implicar necesariamente oposición, sino un modo de ser y de pensar diferente con el que se puede concertar y convivir (Manual de Convivencia, 2013).

La libertad

“El hombre ama la libertad aunque no sepa que la ama, y anda empujado de ella y huyendo de donde no la halla”.

José Martí

Se entiende la libertad como la capacidad de actuar y decidir teniendo en cuenta el interés personal frente al interés de los demás. La libertad no se ha de entender como el obrar según la propia voluntad sin considerar la voluntad del otro, sino como el actuar haciendo valer nuestros derechos sin pasar por encima de los derechos de los demás.

En tanto que actuar libremente genera una serie de consecuencias en el entorno y también afectaciones en los otros, la libertad siempre ha de considerar la responsabilidad sobre las consecuencias de las decisiones, creencias y actuaciones.

La justicia

“Raro don es la justicia. Todo hombre tiene un poco de león, y quiere para sí en la vida la parte del león. Se queja de la opresión ajena; pero apenas puede oprimir, oprime. Clama contra el monopolio ajeno; pero apenas puede monopolizar, monopoliza: No en balde, cuando el libro de los Hebreos quería dar nombre a un varón admirable lo llamaba un justo”.

José Martí

La justicia en el pensamiento Martiano es entendida como “el establecimiento del orden de la convivencia humana, que consiste en la igualdad de todos los miembros de la comunidad, tanto en la sumisión a las leyes entre ellas vigente, como en el reparto de los bienes comunes. El logro de la justicia permite garantizar una adecuada organización de las relaciones humanas y de la conducta de los individuos” (Rodríguez, García, y Medina, 2012).

La justicia hace referencia a la igualdad de oportunidades para acceder a una vida digna, al derecho a expresar el pensamiento sin temor a represalias, al derecho a un trato digno, en cualquier circunstancia, basado en el reconocimiento de todo ser humano como sujeto de derechos y responsabilidades sin distinguir entre género, credo, raza o convicción política.

En cuanto a la justicia y la equidad social, Martí resalta la importancia de educar en la justicia formando un individuo crítico, capaz de utilizar su saber en la lucha contra las desigualdades sociales, en búsqueda de la equidad social.

En el ideario martiano se refleja el amor al hombre, a la patria, al pueblo latinoamericano, a la educación como instrumento de formación del hombre y el rechazo al racismo y a la opresión y la desigualdad (Martí Humanista, s.f.).

Fue característico del pensamiento martiano el rechazo a las desigualdades sociales y el reclamo por una sociedad en la que todos los ciudadanos pudieran disfrutar de los recursos que existen en su medio, pero también el clamor por una sociedad en la que todos pudieran trabajar por el cuidado y la defensa de los mismos.

Martí propendió por una educación popular sin distinción de género, raza, credo o estrato socioeconómico, una educación donde todos tuvieran igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y calidad.

Valores Complementarios

Además de estos tres valores martianos fundamentales, en el colegio se considera que la responsabilidad, la autonomía y la tolerancia son valores que permean tanto la formación de los estudiantes como la construcción de la convivencia.

La responsabilidad

Hace referencia a la capacidad que tiene toda persona para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. La responsabilidad le permite a la persona reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos conscientemente.

La autonomía

Es la condición ética mediante la cual el individuo piensa por sí mismo, acerca de aquellos valores, costumbres o reglas que deben guiar su comportamiento frente a la autoridad y a los demás. Decidir por sí mismo implica ser responsable frente al compromiso adquirido, y tener la suficiente capacidad y claridad para distinguir entre las normas y los valores que se asumen reflexivamente de aquellos ciegamente aceptados (Manual de Convivencia, 2013).

La tolerancia

Se entiende como el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Ser tolerante implica la capacidad de aceptar al otro en sus comportamientos e ideas en caso de ser distintas, así como también, no eliminar o avasallar al contrario en la diferencia y ponerse en su situación para comprenderlo (Manual de Convivencia, 2013).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED

Las políticas educativas constituyen el marco legal y las directrices de actuación del colegio José Martí, tendientes a “garantizar el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación integral especialmente para aquellos en condición de vulnerabilidad, así como la generación de estrategias que fomenten su permanencia y continuidad en el sistema educativo”¹. En ese sentido y teniendo en cuenta los elementos del Proyecto Educativo Institucional, así como la visión, misión y perfiles de los diferentes actores de la comunidad educativa, se establecen las siguientes políticas basadas en la calidad, y la inclusión social.

1. **Política de calidad:** Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, asumimos que una educación de calidad es “aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad”.²

En torno a esta política la institución establece las siguientes acciones:

- El colegio José Martí desarrollará los esfuerzos requeridos para garantizar una mayor cobertura, así como la construcción y adecuación de ambientes educativos pertinentes para la atención de los niños, niñas y jóvenes que reciben el servicio educativo.

¹. MEN (2010). Política Educativa para la primera infancia. (Pg. 3).

². MEN (2010). Educación de calidad, el camino a la prosperidad.

- La institución promoverá y apoyará todos los procesos que contribuyan a la cualificación del personal docente y directivo que labora en la institución, así como la formación de padres de familia, que permitan atender los requerimientos de la educación de las nuevas generaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a nuestra institución.
- Nuestra institución desarrollará e implementará acciones de prevención, promoción y atención para el desarrollo de la ciudadanía y la convivencia, basada en la normatividad vigente en especial de la que tratan la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y el decreto reglamentario 1965 de 2013.
- El Colegio José Martí fortalecerá el desarrollo de las capacidades ciudadanas, competencias básicas, genéricas, específicas y ciudadanas en niños y jóvenes, articulándolas en los planes de estudio de las áreas académicas, así como los proyectos transversales, los proyectos interinstitucionales y las políticas públicas.
- La institución adelantará procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, haciendo uso de los diferentes mecanismos de participación propios del gobierno escolar; interactuar con base en el respeto de los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a estos, de manera pacífica.³
- La institución promoverá el fortalecimiento de una cultura institucional, rutinas y procedimientos que transformen las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica, que contribuyan con su desarrollo armónico y su progreso.
- Toda la comunidad educativa estará comprometida con el cuidado del medio ambiente y de lo público. Para este fin, se implementarán y ejecutarán permanentemente estrategias, que garanticen la adecuada utilización de los espacios y recursos de la institución al igual que su conservación y cuidado.
- El colegio garantizará la promoción de estudiantes en el porcentaje acordado en el consejo académico, además creará e implementará procesos de inducción y ambientación para estudiantes nuevos y antiguos.
- La institución promoverá una educación acorde a las demandas y desafíos del siglo XXI, para lo cual revisará y actualizará de forma permanente los lineamientos y planes de estudio, a fin de que estos sean pertinentes a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes grados de escolaridad que el colegio ofrece.
- La institución desarrollará planes para el mejoramiento del nivel de logro en pruebas saber, a fin de facilitar a los estudiantes mejores posibilidades de inserción en el mundo laboral y de la educación superior.
- La institución desarrollará estrategias tendientes al diseño de mecanismos para la adecuada asignación, distribución, seguimiento y control de los recursos financieros para la prestación del servicio educativo.

2. Política de Inclusión:

El Colegio José Martí I.E.D. velará por garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.

Reconoce que las personas se caracterizan por la diversidad inherente a su condición como seres humanos. (Características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje)

Acogiendo los derroteros que establece el Plan Decenal de Educación (2006 -2016) que otorga a esta un carácter social, en tanto “reconoce a los estudiantes como seres humanos y sujetos activos de derechos, que atiende a las particularidades de los contextos local, regional, nacional e internacional”, la institución educativa distrital José Martí, desarrollará las siguientes acciones:

³. MEN (s.f.) Política educativa para la formación escolar en la convivencia. Disponible en sitio web: www.mineducacion.gov.co/1621/articles-90103_archivo_pdf.pdf

1. Generar ambientes inclusivos en los aspectos educativo y social con el fin de garantizar la plena participación, articulación y socialización de las personas en condición de discapacidad.
2. Realizará la flexibilización pedagógica requerida a fin de favorecer el aprendizaje y la construcción social del conocimiento, de acuerdo a los estilos de aprendizaje, etapas de desarrollo, expectativas y necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, propias de su contexto social, económico, cultural.
3. Establecer redes de apoyo con entidades del ámbito social, cultural, recreativo, salud y educativo para fortalecer los procesos de formación de las personas en condición de discapacidad.
4. Vincular a la familia de los estudiantes en condición de discapacidad en los procesos de gestión de apoyos, manteniendo una corresponsabilidad requerida para potencializar el proceso de enseñanza y aprendizaje en esta población.
5. Diseñará propuestas pedagógicas, y creará condiciones materiales, psicosociales y de seguridad que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes en condición de discapacidad o transitorios.

Parágrafo:

El estado de embarazo es una condición que merece unos cuidados especiales por parte de la familia y de la Institución educativa, por lo tanto aquellas estudiantes y/o su familia deberán informar por escrito, presentando el certificado médico, a la Coordinación y al departamento de orientación del colegio con el fin de ser vinculadas a los proyectos de nutrición, al Bienestar Familiar y al hospital local; y tendrán derecho a que se les oriente sobre el proceso de nivelación académica de manera oportuna; así mismo se le otorgará los permisos necesarios para la atención médica (solicitar por escrito). La estudiante debe regresar a clases luego de cumplir con la licencia de maternidad, certificada por la entidad médica que le atendió el parto, (previo soporte de su incapacidad); así mismo se hará acreedora a que se le faciliten los permisos, para salir del colegio y dirigirse a su casa durante la etapa de lactancia.

TITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Integran la comunidad educativa los estudiantes matriculados, sus padres de familia, acudientes o representantes, Directivos Docentes, docentes orientadores y Docentes, organización de egresados, personal administrativo, personal de servicios generales, guardas de seguridad y personal de apoyo.

CAPITULO I: PERFILES

1.1. PERFIL DEL ESTUDIANTADO MARTIANO

El estudiantado del Colegio José Martí se distinguirá por ser una persona con formación humanista en permanente construcción, basada en los valores institucionales: respeto, libertad, justicia, equidad, autonomía, responsabilidad y tolerancia. Con capacidad para transformar y pensar críticamente ante las exigencias de una sociedad compleja y regida por las herramientas de la información y el conocimiento. El desarrollo de estas cualidades se fortalece a partir de la experiencia pedagógica en una de las tres líneas planteadas por el Plan de Estudio martiano, tales como *ciencia y tecnología, producción simbólica y humanística y mundo para la vida social*.

1.2. PERFIL DEL DOCENTE MARTIANO

“Puesto que a vivir viene el hombre, la educación ha de prepararlo para la vida. En la escuela se ha de aprender el manejo de las fuerzas con que en la vida se ha de luchar.”
José Martí

El docente martiano del siglo XXI debe ser una persona con un espíritu humanista, con capacidad de trabajo en equipo, innovador, creativo, comunicativo, afectivo, líder, flexible, abierto al cambio, en permanente proceso de actualización, capaz de implementar el uso de herramientas pedagógicas y tecnológicas en su quehacer y con vocación de servicio. Debe ser un motivador y promotor del pensamiento crítico, del respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios

democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

1.3. PERFIL DEL ACUDIENTE MARTIANO

El acudiente del estudiante martiano se caracteriza por ser consciente y comprometido frente a la corresponsabilidad que tiene en su formación, ofrecer los medios necesarios para que sus acudidos puedan participar en las actividades pedagógicas, científicas, culturales, deportivas y recreativas; ayudar a definir su proyecto de vida basado en los principios martianos.

CAPITULO II: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

2.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres y/o acudientes o representantes legales.
2. A una Identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal.
3. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
4. Ser escuchado, orientado o asistido por la persona o instancia competente.
5. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la institución y obtener respuestas oportunas.
6. Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
7. Disfrutar y mantener un ambiente agradable y la aplicación de las políticas de Bienestar Social de la administración.
8. Tener espacios dignos para el desarrollo de sus actividades.
9. Recibir atención por parte de directivos, docentes y personal administrativo guardando las normas y siguiendo el conducto regular.
10. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
11. Participar y representar al colegio en simposios, seminarios, conferencias y actividades a qué estén invitados haciendo uso del derecho a la igualdad y equidad, previa autorización del Rector, sin detrimento de la normalidad institucional.
12. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
13. Conocer oportunamente los criterios de evaluación y el resultado, correcciones u observaciones para poder solicitar revisión cuando fuere necesario, teniendo en cuenta que son tres días hábiles después de conocer los resultados.
14. Recibir una formación integral y continua que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual, ético y social.
15. Participar activamente en el proceso de formación propiciando el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo.
16. Contar con los espacios y tiempos requeridos para participar en las diferentes actividades de representación institucional, sin perjuicio de sus compromisos académicos.
17. A tener un representante a nivel institucional, local y distrital en los distintos consejos y comités de acuerdo a las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes.
18. Recibir capacitaciones acordes con las necesidades de la institución por parte de personas especializadas.
19. Los niños y niñas con N.E.E.P. tienen derecho a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13, 47, 54, 68. el Decreto Ley 2082 de 1996. Resolución 2565 Octubre 24

de 2003, LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013. Ley 1620 de marzo 15 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015 en su capítulo 5, Sección 1, Subsección 3. Resolución 1203 del 30 de junio de 2015.

20. Son derechos, de los docentes, docentes orientadores y directivos docentes los consagrados en el Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, capítulo V, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Ley 734 -Código Disciplinario Único, Ley 715 de 2001, en lo referente a la educación y el Decreto 1850 de agosto de 2002 que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, el decreto 1278 de junio de 2002.
21. Participar en el proceso pedagógico del colegio.
22. Participar en la definición, discusión, aplicación y evaluación del P.E.I. del Colegio.
23. En caso que el estudiante presente una situación de discapacidad, adicionalmente tendrá derecho a:
 - a. Tener oportunidades de desarrollo social a través de la inclusión en grupos regulares.
 - b. Acceder a estrategias que posibiliten su inclusión en la vida cultural, social y de emprendimiento.
 - c. Contar con flexibilización curricular con el fin de garantizar un proceso pedagógico adecuado.
 - d. Integrar instituciones externas para que apoyen su proceso de adaptación laboral y social para dar continuidad a su proyecto de vida.

2.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Acatar la Constitución Política, las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
2. Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.
3. Aprovechar al máximo sus capacidades intelectuales y el proceso de formación, dando siempre lo mejor de sí.

2.3 OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Manifestar su sentido de pertenencia a la institución respetándola, promulgando su horizonte Institucional, cumpliendo sus normas y velando por su buen nombre.
2. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido.
3. Comunicar oportunamente, a quien corresponda, toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este Manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
4. Ser honesto y veraz.
5. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
6. Usar un vocabulario correcto y evitar palabras desobligantes o soeces.
7. Comprender y respetar las diferencias de los demás.
8. Participar en las actividades que se desarrollan en el quehacer diario del Colegio, asistiendo a todas las actividades programadas con la preparación requerida.
9. Preservar, cuidar, mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general y motivar a los demás miembros de la Comunidad Educativa a que actúen en tal sentido.
10. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
11. Cumplir y defender los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
12. Respetar la diferencia en todo momento y en todo lugar
13. Mantener la reserva frente a todo tipo de información que tenga un carácter confidencial.
14. Promover la educación integral.
15. Las responsabilidades contempladas para cada integrante de la comunidad educativa en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965/13.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Responsabilizarse por su rendimiento académico cumpliendo con las tareas, investigaciones y actividades curriculares.
2. Asistir puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado a las diferentes actividades previstas por la institución.
3. Asistir al Colegio con los útiles y elementos requeridos para adelantar los procesos académicos.

4. Guardar los morrales y todos los otros materiales escolares en los lugares establecidos, cuidar sus objetos personales y en general respetar los bienes de los otros y los bienes públicos.
5. Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol, cigarrillo, sustancias psicoactivas y el porte de accesorios que no correspondan al uniforme.
6. Solicitar o presentar oportunamente, a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares.
7. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda la información que les envía el Colegio, a través de circulares u otros medios de comunicación y regresar los desprendibles debidamente diligenciados y firmados por los padres dentro del plazo que se estipule para ello.
8. Hacer uso responsable de los recursos tecnológicos personales, a fin de favorecer su proceso pedagógico, ajustándose a la dinámica del proceso educativo.
9. Ser moderado en los juegos para evitar caídas y lesiones a sí mismo y a los compañeros, cualquier lesión que ocasione a otro miembro de la comunidad que no sea cubierto por la póliza de accidentes de la SED, debe ser costeada por los tutores legales del estudiante responsable.
10. Cumplir con el reglamento interno de las rutas escolares emanado de la SED.
11. Utilizar de forma responsable y digna los servicios complementarios que otorga la SED como refrigerios, comedor escolar; rutas, subsidios, etc.
12. Cumplir con los demás reglamentos para los escolares que determine el MEN, la SED o cualquier autoridad competente.
13. Portar permanentemente el carné estudiantil y de servicio médico para presentarlo en cualquier eventualidad.
14. Cumplir con los 10 mínimos no negociables.

Parágrafo 1: El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o hurto de iPod, Tablet, mp3-mp4, bañles, celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico.

Parágrafo 2: Los daños ocasionados a los bienes públicos por cuenta del uso inadecuado de ellos, deberán ser asumidos por el estudiante y/o sus acudientes.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Además de las contempladas en la normatividad vigente, antes mencionada, son obligaciones del docente martiano:

1. Educar con pertinencia en las políticas Institucionales para que la formación humanística sea idónea y enriquezca el crecimiento personal y pedagógico.
2. Procurar las buenas relaciones de convivencia y entendimiento con la institución, sus colegas, estudiantes y los padres de familia en el sentido de una real cooperación, anteponiendo el bien común al bien personal.
3. Permitir la participación de los demás miembros de la Comunidad Educativa en actividades de orden investigativo, pedagógico, curricular, cultural, social, artístico y deportivo que se programen en la institución.
4. Promover la crítica constructiva relacionada con el cuestionamiento directo; para mejorar la dinámica de la escuela: el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes se logra en la medida en que cada docente sepa asumir sus errores y sea abierto al cambio.
5. Comprometer a los estudiantes, dándoles un trato justo y equitativo, evitando las preferencias personales y promoviendo el desarrollo de criterios propios y de modos de vida auténticos.
6. Acudir al sitio de trabajo en forma oportuna y en caso de ausencia notificar a la instancia asignada con anticipación (Rectoría).
7. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida y si se presentan retiros forzados por circunstancias ajenas a su voluntad, notificar el motivo del retiro al superior inmediato y/o al RECTOR según el caso; al ingreso debe presentar los soportes respectivos a la instancia competente dentro de los términos establecidos legalmente.
8. Trabajar con honestidad dentro y fuera de las aulas, permitiendo el debate, la libre expresión de las ideas y respetando la singularidad de los estudiantes y miembros de la institución.
9. Crear un ambiente de integración entre los estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad en general.
10. Ser justo y equitativo en las evaluaciones y resultados de las calificaciones dadas a los estudiantes, realizando las aclaraciones pertinentes, evitando la amenaza verbal con las valoraciones, reconociendo

el error en el proceso de conocimiento como un medio de superación intelectual y no como coacción disciplinaria.

11. En las evaluaciones, superar la nota, elaborando un registro conceptual sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes, en donde se conjuguen problemas de aprendizaje psicológicos, socioculturales o éticos, así como los avances y potencialidades que muestren los educandos.
12. Procurar el desarrollo integral del estudiante, sin descuidar el campo intelectual y científico.
13. Preparar políticamente al estudiante sin realizar proselitismo político, pero a su vez contribuir para darle herramientas teóricas, políticas, sociales, económicas y culturales con el fin de que el educando construya por sí mismo su propio proyecto de vida que le permita tener claridad a la hora de la toma de decisiones de índole social y político en el ámbito de la participación democrática.
14. Hacer buen uso de las instalaciones, material e implementos propiedad de la institución.
15. Ser autocrítico, reconociendo y aceptando fortalezas y debilidades.
17. Respetar el trabajo y esfuerzo de sus colegas, manteniendo una actitud de respaldo o de crítica constructiva cuando sea pertinente.
18. Participar activamente en los procesos de actualización académica y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, realizando los ajustes propios que considere necesarios para mejoramiento de éste.
19. Asignar trabajo de calidad a sus estudiantes cuando tenga conocimiento de su posible ausencia.
20. Ser orientador de todos sus estudiantes y en especial de aquellos que demuestren poca adaptación al grupo y/o al Manual de Convivencia.
21. Atender a los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa que soliciten sus servicios, en el horario establecido y con el respeto y cordialidad que quisiera recibir de los demás.
22. Informar oportunamente a los directivos y padres de familia y orientadores de los casos de estudiantes con bajo rendimiento académico, mal comportamiento e inasistencia y participar en la implementación de los correctivos específicos.
23. Controlar la buena presentación personal de los estudiantes, así como el porte correcto del uniforme en cualquier momento dentro de la jornada de estudio.
24. Ejercer con responsabilidad y compromiso la dirección de curso cuando le sea asignada.
25. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las diferentes instancias de la institución y hacer acompañamiento pedagógico a los estudiantes durante los descansos.
26. Inculcar en el estudiantado el amor por su institución, mediante el ejemplo a los valores patrios, históricos y culturales de la nación.
27. Observar una conducta pública intachable, acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
28. Presentar a los estudiantes, al inicio del proceso pedagógico, la planeación, metodología, procesos de evaluación, logros e indicadores de logros de su área de conocimiento para concertar y llegar a acuerdos sobre el desarrollo del proceso.
29. abstenerse la recolección de dineros de los estudiantes o padres de familia;
30. no consumir los refrigerios y/o desayunos, almuerzos destinados específicamente por Secretaría de Educación a los niños y niñas.
31. Firmar ingreso y salida en la planilla de asistencia respectiva diariamente.
32. Responsabilizarse de los elementos de trabajo asignados para su cuidado y reponerlos en caso de pérdida o daño.
33. Fomentar a partir de sus prácticas pedagógicas el cuidado del ambiente a través de la implementación de las tres "R": Reducir, Reciclar y Reutilizar.
34. Reportar la existencia de presuntas situaciones que indiquen riesgo en los niños y jóvenes; y velar por el esclarecimiento y solución de dicha situación.
35. Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de etnia, género, sexual, religiosa, cultural y de discapacidad, atendiendo a la máxima constitucional que a todos se nos reconoce como sujetos de derecho.

Parágrafo 1: Son además obligaciones del docente de aula que tenga a su cargo niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, las siguientes:

1. Promover una cultura inclusiva, respetando la diversidad, dando ejemplo a la comunidad con sus acciones.
- 2 Realizar conjuntamente con el docente de apoyo las adaptaciones curriculares y ajustes personalizados necesarios para garantizar la participación de los estudiantes.

- 3 Conocer la especificidad de la condición del escolar con situación de discapacidad en términos de fortalezas y dificultades, con la orientación del docente de apoyo.
- 4 Establecer conjuntamente con el docente de apoyo el perfil del estudiante en situación de discapacidad en términos de fortalezas y necesidades.
- 5 Desarrollar ambientes de enseñanza y aprendizaje flexibles que promuevan el respeto por la diferencia y por la solidaridad.
6. Planear en corresponsabilidad con el docente de apoyo estrategias de intervención y flexibilización curricular y metodológica
7. Desarrollar los proyectos que apunten a la inclusión y participación de estudiantes con discapacidad
8. Tener un refuerzo puntual en áreas específicas que les brinden elementos de adaptación a la vida social.
9. Propiciar su participación dentro y fuera del aula mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y de interacción.
10. Tener horarios especiales si su situación así lo amerita.
11. Portar permanentemente el carné estudiantil y de servicio médico para presentarlo en cualquier eventualidad.
12. Asegurar que sus exámenes y pruebas desarrolladas para medir y evaluar a las personas en condición de discapacidad sean adaptadas y accesibles en corresponsabilidad con el docente de apoyo.

Parágrafo 2: Son obligaciones del Docente de Apoyo, las siguientes: (Decreto 366 de 2009)

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo 3: Son obligaciones de la Institución Educativa, las siguientes:

1. Apoyar a las madres y a los padres en la determinación de las fortalezas y necesidades de sus hijos.
2. Apoyar a los padres en el reconocimiento de sus propias fortalezas y habilidades para la atención y cuidado de sus hijos.
3. Brindar la información que la familia requiera sobre la condición de sus hijos, así como posibles estrategias para favorecer su desarrollo integral.
4. Trabajar conjuntamente en la determinación de logros y dificultades en el proceso.

5. Analizar conjuntamente estrategias de solución ante situaciones de dificultad.
6. Orientar a las familias en momentos críticos y de toma de decisiones.
7. Brindar asesorías individuales a las familias cuando la situación lo requiera o amerite.
8. Informar oportunamente sobre las adaptaciones curriculares o proyectos personalizados que va a utilizar su hijo.

2.2.3. OBLIGACIONES DE ACUDIENTES

1. Respetar y acatar el presente Manual de Convivencia.
 2. Respetar la diferencia y dar un trato cortés a sus hijos y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 3. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de sus hijos y estar pendiente del desarrollo académico, formativo y social de su hijo.
 4. Dialogar frecuentemente con sus hijos para reforzar la labor de la institución escolar y el fortalecimiento de su desarrollo afectivo, dedicando tiempo de calidad.
 5. Representar a su hijo o acudido en todas las decisiones que afecten la vida estudiantil y responder por los daños causados por su acudido a la planta física, materiales o equipos del Colegio o de sus compañeros.
 6. Inculcar en sus acudidos la formación humanística en todas sus acciones, a la luz de la filosofía Institucional y los tres principios éticos Institucionales el respeto, la libertad y la justicia.
 7. Asistir a las reuniones programadas por la institución, a las citaciones, a los talleres de escuela de Padres obligatorios o cualquier evento que sea requerido por el Colegio.
- Parágrafo:** El incumplimiento a las reuniones o citaciones solicitadas por el colegio obliga al padre a presentarse al colegio dentro de los tres días siguientes a la fecha incumplida, de lo contrario su hijo-a y/o acudido no podrá ingresar a clases, si persiste la inasistencia el caso será remitido al ICBF o Instancia competente.
8. Dotar a sus hijos de los materiales y útiles necesarios solicitados para el desarrollo del proceso pedagógico.
 9. Entender su **corresponsabilidad** en el cumplimiento de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección (Ley 1098 de 2006).
 10. Apoyar las campañas para el mejoramiento del servicio educativo, bienestar estudiantil, salud, alimentación.
 11. Velar que su acudido presente las nivelaciones en los tiempos correspondientes.
 12. Para el caso de estudiantes NEEP, es obligación que el acudiente permanezca en constante compromiso y realización de apoyos ya sea terapéutico, planes caseros, proceso de diagnóstico y otros que el estudiante requiera, presentando una evidencia actualizada al docente de apoyo.

Parágrafo 1: Si su acudido incumple con el compromiso académico firmado por sus tutores legales, éste deberá asistir en una franja especial en compañía de sus padres para dar cumplimiento a este proceso.

Parágrafo 2: Los padres de estudiantes con NEEP y en proceso de diagnóstico, que incumplan con los soportes como prueba de C.I., diagnóstico neuropedagógico, diagnóstico clínico u otros exámenes, serán reportados a entidades externas como ICBF, Policía de infancia y adolescencia y/o contraloría.

CAPÍTULO III: FUNCIONES

A los Servidores públicos Directivos, Docentes, administrativos y demás funcionarios les serán aplicadas las normas legales vigentes: Ley 115 de 1994, Decreto 1957 de 1994, Ley 715 de 2001, decreto 992 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Ley 734 Código Único disciplinario, Decreto 1860 de 1994, Ley 42 de 1993, decreto 1421 de 1993, resolución 1108 de 1992, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1286 de 2005 y demás normas vigentes.

TITULO III GOBIERNO ESCOLAR CAPITULO I: ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio José Martí I.E.D. se inscribe dentro de la política pública emanada de la Secretaría de Educación del distrito, que promueve la participación de los diferentes estamentos de la comunidad

educativa para la formulación y ejecución de las políticas educativas institucionales y la política educativa de la ciudad, en aras de profundizar el desarrollo de la democracia, asegurar la convivencia pacífica y legitimar sus acciones. En ese sentido, la institución hace presencia en diferentes instancias de participación externa e interna.

A nivel externo, el colegio José Martí participará activamente en la conformación de Mesas Distritales y Locales de Política Educativa, abiertas a la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y la ciudadanía. Las Mesas son espacios donde los diversos actores de la comunidad educativa deliberan, proponen y participan del diseño y desarrollo de la política educativa.

Las Mesas Distritales estarán conformadas por representantes de las Mesas Locales o de organizaciones educativas de carácter distrital o nacional que funcionen en Bogotá. Estas se conformarán teniendo en cuenta principalmente los representantes elegidos en cada colegio al Consejo Directivo a saber:

1. Mesa de Padres y Madres de Familia: los dos representantes de los padres y madres de familia ante el Consejo Directivo, uno del Consejo de Padres y uno de la Asociación de Padres de Familia, si existiere.
2. Mesa de Rectores (as) de Colegios Oficiales: conformada por los Rectores (as) de los Colegios Oficiales de la localidad.
3. Mesa de Coordinadores: conformada por los y las coordinadores (as) de los colegios de la localidad.
4. Mesa de Rectores (as) de Colegios Privados: conformada por los Rectores (as) de los Colegios Privados de la localidad.
5. Mesa de Estudiantes: conformada por los Personeros Escolares, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y un representante de cada uno de los Consejos Estudiantiles.
6. Mesa de maestros y maestras: se conformarán con los dos maestros (as) que hacen parte del Consejo Directivo y un maestro (a) integrante del Consejo Académico.
7. Mesa de empresarios y/o sector productivo: conformada por los empresarios que hacen parte de los Consejos Directivos de los colegios.
8. Mesa de Egresados: conformada por el representante de los egresados ante el Consejo Directivo.
9. Mesa de administrativos: conformada por un delegado o delegada del personal administrativo de cada colegio de la localidad.
10. Mesa de orientadores: conformada por los orientadores y orientadoras de los colegios de la localidad.

Las Mesas Distritales y Locales de política educativa tendrán, de acuerdo con su ámbito, entre otras las siguientes funciones:

- a. Conocer, analizar y formular observaciones sobre los planes educativos locales y sobre el Plan Sectorial de Educación.
- b. Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Distrito Capital, en las localidades y colegios.
- c. Reflexionar sobre su pertinencia y viabilidad, hacer seguimiento y evaluación de su ejecución, y recomendar acciones orientadas a su mejor aplicación y desarrollo en el nivel local e institucional.
- d. Revisar la forma como se están desarrollando los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación, recomendar ajustes o cambios y las acciones conducentes para mejorar su impacto.
- e. Proponer acciones pedagógicas, académicas o administrativas, tendientes a la garantía del derecho a la educación a nivel local.
- f. Liderar procesos pedagógicos y de investigación sobre la problemática educativa distrital, local y en colegios, sugeridos y acordados con la Secretaría de Educación del Distrito.

A nivel interno, El Colegio José Martí I.E.D acata las disposiciones de la ley 115 de febrero de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de agosto de 1994 que establece que “cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico (...). Los organismos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período mediante la integración de las siguientes instancias: Rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Comité de Convivencia y los organismos colegiados.

RECTOR

El Rector o Director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. De manera específica, son funciones del Rector del colegio José Martí:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). Orientar y dirigir el proceso educativo con su asistencia al Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k). Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio. Deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

En el Colegio José Martí I.E.D., el Consejo Directivo estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y de manera extraordinaria, cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación, ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido, en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, escogido por el Consejo Directivo, de grupos de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones pertinentes sobre acciones que afecten el normal funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente manual de convivencia.
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno en el colegio; estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Ñ). Reglamentar los procesos electorales propios de las instituciones educativas, previstos por la ley.
- Ñ) Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio. Será convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes requeridos.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d). Participar en la evaluación institucional anual.
- e). Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f). Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos en torno a la evaluación educativa.
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ORGANISMOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio propicia la vivencia de la democracia a través de la gestión directiva, la conformación del comité de convivencia escolar, la elección del personero estudiantil, la conformación del consejo de estudiantes, el representante de los estudiantes al consejo directivo, la asociación de egresados y la asociación de padres de familia.

EQUIPO DE GESTIÓN DIRECTIVA

Instancia encargada de direccionar el quehacer educativo a través de la organización, ejecución y evaluación de cada una de las acciones planeadas para el logro de los objetivos y metas propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Está conformado por: El Rector, quien lo preside, y los coordinadores de las diferentes sedes y jornadas.

SON FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

1. Liderar el proceso organizativo de la institución en los niveles: directivo, académico y convivencial.
2. Acordar y presentar directrices teórico-prácticas respecto al desempeño de las funciones y desarrollo de los procesos académicos de cada uno de los estamentos que conforman la institución educativa.
3. Formular estrategias de mejoramiento institucional.
4. Favorecer el acertado desarrollo de cada una de las estrategias propuesta en el PEI, como una forma de garantizar la calidad de la educación de los estudiantes.
5. Responder con los requerimientos extra institucionales, mediante la gestión en cada una de las sedes y jornadas.
6. Posibilitar y gestionar acciones de carácter interinstitucional para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial, interinstitucional y local, como una forma de ampliar la proyección de la institución en otros ambientes académicos.
7. Proponer y desarrollar concertadamente proyectos y estrategias de trabajo con el fin de posibilitar e incrementar progresivamente el crecimiento de la vida Institucional.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Según lo establece la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la

educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientador

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a aquel o aquellos miembros de la comunidad educativa quienes sean conocedores de algún hecho disciplinario que el Comité esté tratando, con el propósito de ampliar la información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar, en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento de los casos o situaciones que haya conocido el comité, para dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a las respectivas instancias que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio; que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de elegir, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d). Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que incidan en el bienestar estudiantil.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y en las leyes y reglamentos que pudieran expedir las autoridades competentes.

FUNCIONES

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c). Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y derechos.
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e.) Liderar iniciativas de los estudiantes que propendan por el bienestar de la Comunidad Educativa.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es un estudiante de grado once, elegido por el Consejo estudiantil para cumplir las siguientes funciones:

- a) Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
 - b) Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
 - c) Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
 - d) Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
 - e) Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
 - f) Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
 - g) Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño en el consejo directivo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del

establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

1.5.7. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL Y EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL:

La Contraloría escolar estará conformada por el Contralor estudiantil, el Vice contralor y el Comité Estudiantil de Control social. Serán elegidos en votación abierta y por mayoría simple durante la misma votación que se realice para Personero Estudiantil. Para estas elecciones se citarán como candidatos, a todos los elegidos por cada grupo de estudiantes de la institución. El Contralor será el estudiante que obtenga la mayor votación, el Vice contralor el de la segunda mayor votación y el comité de control social se conformará con los demás estudiantes de cada grupo de sexto a once que participaron en la elección y que no alcanzaron la mayor votación.

Son funciones de la Contraloría Estudiantil:

1. Contribuir a la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio a través de actividades formativas y/o lúdicas.
2. Vincularse a la Contraloría de Bogotá para promover los derechos y deberes ciudadanos en relación con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social del proceso educativo y los recursos y asignaciones presupuestales que le competen a la institución.
3. Presentar ante los demás miembros de la comunidad educativa informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos.
4. Las demás que le designe el Manual de Convivencia y el PEI del colegio.

1.5.8. COMITÉ AMBIENTAL:

Teniendo en cuenta el Acuerdo 166 de 2005, del Consejo de Bogotá se crea el Comité Ambiental, como órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar; será organizado a través de sistema de selección democrática, participativo y equitativo, garantizando el acceso de estudiantes, padres de familia y docentes. Habrá un subcomité en cada Sede, elegido en votación abierta con inscripción de los estudiantes de cada grado, durante las cuatro primeras semanas del año en curso. Los elegidos cumplirán la función de vigías ambientales.

FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL:

1. Asesorar al gobierno escolar para fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución educativa.
2. Liderar la implementación, formulación, seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar PRAE del colegio.
3. Adelantar proyectos y programas para la preservación y mejoramiento ambiental.
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental.
5. Generar espacios pedagógicos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales y el cuidado y mejoramiento del ambiente.
6. Promover el derecho a un ambiente sano dentro de la cátedra de derechos humanos.
7. Desarrollar las orientaciones del Cidea Distrital y los comités locales ambientales.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- Mínimo tres (3) docentes por jornada
- Mínimo tres (3) estudiantes por jornada
- La Asamblea o Consejo de Padres de familia eligen **mínimo tres (3)** padres o madres por jornada.

COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELANZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL

- Un (1) docente de la institución elegido por el cuerpo de profesores
- Un (1) estudiante que debe estar cursando el último grado de Educación Media, seleccionado por los estudiantes de último año (11°).
- Dos (2) representantes del Sector Productivo.

CONSEJO DE PADRES.

Elección de sus representantes en el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

- Entre uno (1) y tres (3) por curso al Consejo de Padres.

COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO.

- Un (1) docente
- Un (1) padre de familia
- Un (1) estudiante

MONITORES DE CURSO**VIGÍA DEL COMEDOR ESCOLAR****CAPITULO II: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN****EL VOTO**

Derecho que tienen los Directivos Docentes, Docentes, estudiantes y padres de familia de opinar o elegir a quien los represente en los respectivos organismos de participación.

El Consejo Directivo, a los 30 días siguientes a la iniciación de clases, convocará a toda la comunidad estudiantil a la elección de los Voceros del Consejo Estudiantil y del Personero de estudiantes, de la Asociación de Padres de Familia, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

EL REFERENDO

Es el pronunciamiento de la comunidad educativa a favor o en contra de unos postulados o propuestas que se exponen a consulta directa y que pueden hacer relación, entre otros, a reformas del manual de convivencia y/o su entrada en vigencia.

REVOCATORIA DEL MANDATO

Se aplica a representantes del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero, Consejo y Asociación de Padres de Familia en caso que no cumplan con las funciones que les fueron asignadas.

CONSULTA POPULAR

Instancia de participación que a través de una pregunta de carácter general sobre un asunto determinado se consulta a la comunidad educativa para que se pronuncie formalmente al respecto.

CABILDO ABIERTO

Es la reunión pública de los estamentos de participación de la institución con el fin de discutir, asuntos de interés de la comunidad educativa.

PLEBISCITO

Instrumento por el cual se pronuncia la comunidad educativa sobre la aceptación o no de una gestión comunitaria, la aprobación de proyectos o el desempeño de representantes elegidos.

VEEDURIA

Las instancias del Gobierno Escolar y organismos de participación están sujetas a la veeduría de la Comunidad Educativa, quienes a través del debido proceso buscan que se de transparencia y efectividad a la gestión de cada uno de los organismos de participación, buscando el fortalecimiento de un control social sostenible.

TITULO IV**DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA****CAPITULO I: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR; LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Objeto: de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 en su artículo 1., el objeto de este manual de convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, incluyente, pluralista e intercultural, para promover y favorecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Definiciones:

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se entiende por:

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos: Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos; sexuales y reproductivos. con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y con el entorno para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas, consensuadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos deben ser conocidos por los estudiantes, para incorporarlos en la construcción del proyecto personal de vida; y deben atender a la transformación de las dinámicas sociales, con el objeto de establecer relaciones humanas más justas, respetuosas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno, es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque, con las palabras: degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque, con los gestos: degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet; realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales; y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN OTRAS NORMAS

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Artículo 39 decreto 1965 de 2013 numeral 8)

Violencia Intrafamiliar: Son todos aquellos actos realizados al interior de la familia, por uno de sus miembros, que lesionen o amenacen la vida, la integridad personal, autonomía, libertad individual, sexual, la dignidad humana, de quienes la integren (Ley 294 de 1.996)

Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes: se entiende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007).

Actos sexuales con menor de catorce años: consiste en realizar actos sexuales diversos del acceso carnal, con menor de catorce años, o inducirlo a ello, como por ejemplo tener sexo virtual por Internet o inducir a prácticas sexuales por Internet a niño o niña menor de catorce años (Artículo 219 del código penal).

Violencia Intrafamiliar de pareja: Se define como toda acción u omisión protagonizada por uno de los miembros que conforman la pareja y que transforma en maltratantes las relaciones entre ellos, causando daño físico, emocional, sexual, económico o social (Resolución 00412 de febrero 25 de 2000. Ministerio de Salud)

Maltrato infantil: son las conductas inapropiadas que se ejercen los adultos sobre un menor de edad con el pretexto de corregirlo, buscar cambios de actitud o de otra índole.

Tortura: son las conductas inapropiadas que se ejercen sobre un menor de edad con el pretexto de corregirlo, buscar cambios de actitud o de otra índole; pero que incluyen dolor o sufrimiento graves. Pueden ser de orden físico o psíquico. (Artículo 178 código penal)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Artículo 39 decreto 1965 de 2013 numeral 8)

Víctimas: las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder).

Revictimización o victimización secundaria: se refiere al daño que se produce, no como resultado directo de la acción delictiva, sino a través del comportamiento de instituciones y/o individuos hacia la víctima (Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de para las víctimas de delitos y abuso de poder para las víctimas de delitos y abuso de poder)

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Artículo 39 numeral 3 a decreto 1965)

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Artículo 39 numeral 3 b decreto 1965).

CAPITULO II: PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO III: RESPONSABILIDADES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1620 del 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, existen responsabilidades específicas que atañen a cada uno de los actores de la comunidad educativa, señalados a continuación:

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias, el Colegio José Martí tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

DEL RECTOR

Además de las establecidas en la normatividad vigente y las que son inherentes a su cargo, tendrá las siguientes:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

DE LOS DOCENTES

Además de las que le son propias y las que establece la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Convivencia Escolar tiene las siguientes responsabilidades:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPITULO IV: SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL COLEGIO:

1. Irrespeto a la diversidad de carácter cultural, étnico, lingüístico, religioso, situación socioeconómica, condición de discapacidad, desplazamiento forzado, identidad de género y orientación sexual
2. Inadecuada presentación personal de los estudiantes (portar incorrectamente el uniforme o presentarse sin él durante actividades programadas o en lugares donde se represente el Colegio)

3. Ausencias no justificadas al colegio, incumplimiento con el horario establecido, evasiones de clase o de actividades institucionales (reincidir hasta 3 o más veces las llegadas tardes y/o inasistencias).
4. Uso de vocabulario inadecuado
5. Daños a la planta física y uso inapropiado de los servicios públicos, bienes públicos y particulares.
6. Irrespeto en las relaciones interpersonales (Acciones irresponsables en el manejo de la sexualidad y en las relaciones amorosas).
7. Falta de compromiso académico y convivencial (evasiones, Incumplir con tareas y trabajos, uso de dispositivos electrónicos ajenos a la actividad educativa desarrollada, ingerir alimentos en aula en horarios no estipulados, así como el incumplimiento con los útiles escolares)
8. Actos que atentan contra la vida, el medio ambiente, la salud física y emocional (uso inadecuado del entorno y del medio ambiente (Baños, salones de clases, paredes, inmuebles, patios, y demás espacios de la institución)
9. Desconocimiento de la figura de autoridad (retirarse de clases sin autorización, no informar al acudiente de las citaciones hechas por funcionarios del colegio
10. Portar elementos que impidan el buen desarrollo de las clases (comercializar comestibles, irrespetar las normas del aula de clases).
11. Falta apoyo de la familia en casos específicos, en cuanto a tratamientos con especialistas que los estudiantes requieran.
12. Falta de sentido de pertenencia por la institución (Irrespetar símbolos patrios, denigrar de la Institución, desacatar los pactos de aula -gritar, burlarse, negarse a seguir las instrucciones dadas, fomentar el desorden y el irrespeto con sus compañeros y con cualquier miembro de la comunidad-).
13. Condiciones de vulnerabilidad en el entorno.
14. Comercializar con el desarrollo de tareas, trabajos, cuadernos, investigaciones y/o realizar copia de evaluaciones y trabajos.
15. Intento de fraude o copia en evaluaciones y trabajos académicos

CAPITULO V: PAUTAS Y ACUERDOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

El colegio José Martí ha definido unas pautas que orientan la convivencia escolar, y que son establecidos como mínimos para promover el ejercicio de ciudadanía al interior de la institución.

No. 1. CUIDADO Y SENTIDO POR LA VIDA, EL CUERPO Y LA NATURALEZA

El cuerpo es territorio sagrado, “me cuido y cuido a los demás”, por lo tanto no se permite el consumo de ninguna sustancia psicoactiva como el alcohol, cigarrillo y otras. La vida es sagrada, por lo tanto, ningún miembro de la comunidad educativa puede portar armas u objetos, que en algún momento pudieran poner en peligro la integridad física y la seguridad propia o de los demás. La naturaleza es fuente de vida, por tal motivo, se debe hacer un uso racional de los recursos naturales como el agua y la energía. Es menester procurar el cuidado ambiental, y comprometerse con las políticas Distritales y Nacionales como: PIGA, PRAES y el programa Basura Cero.

No. 2. EL RESPETO

Todas las personas merecen respeto y son sujetos de derechos humanos. Tratar con respeto y sin discriminación alguna, a todos los miembros de la comunidad educativa, por razones de origen etnia, cultura, lengua, religión, situación socioeconómica, condición de discapacidad, desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual. Todas las instancias del colegio propenderán por el reconocimiento de los mismos derechos que se exige para sí uno u otro individuo. Reconocer y respetar la ascendencia de los monitores de curso, sus representantes en el Gobierno escolar y por los estudiantes que prestan Servicio Social; acatando sus orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones. Recibir y entregar al acudiente las circulares y orientaciones dadas por el colegio y cumplirlas debidamente.

No. 3 BUEN TRATO.

El buen trato debe ser una eficaz forma de relacionarse entre las personas. Se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro-a. Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las relaciones, a la comunicación efectiva y propositiva, a la resolución no violenta de los conflictos, a la satisfacción de las necesidades propias y de los demás. Es necesario recurrir al diálogo y al acompañamiento de maestros y otros miembros de la comunidad educativa para evitar pactar, y participar en peleas dentro o fuera de la Institución. El buen trato ayudará a reconocer y practicar conductas apropiadas en espacios públicos, mantener un trato respetuoso y tolerante en comunidad, erradicar del colegio cualquier forma de acoso o de *bullying*, u otros actos discriminatorios o cualquier práctica que vulnere los derechos humanos.

No. 4. USO APROPIADO DEL VOCABULARIO.

La lengua española, es el idioma oficial de nuestro país, y por ende, de nuestra comunidad educativa. Nuestra lengua nos provee de una gran cantidad de palabras y expresiones que nos permiten promover las relaciones de cortesía, el trato adecuado dentro y fuera del establecimiento educativo y sobre todo el respeto y las buenas costumbres. El estudiante martiano debe estar dispuesto a establecer relaciones comunicativas eficaces y respetuosas con cualquier persona a la cual se dirija, procurando la armonía, el buen trato, el respeto, la tolerancia, la amabilidad, la cordialidad, el cariño, el desacuerdo, y el disentimiento, aprovechando la riqueza de nuestro vocabulario. (Debe vivenciar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI y participar responsablemente en su desarrollo).

No. 5. COMPROMISO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL.

La misión principal de nuestro colegio es educar; para ello es necesario: Participar activamente en las clases, absteniéndose de emplear objetos ajenos a su actividad escolar, que interfieran en su atención y concentración. Ser protagonista de su proyecto de vida, de sus responsabilidades académicas y convivenciales, tomar interés en superar sus dificultades. Practicar en las horas de descanso en deportes y juegos que no atenten contra la integridad física personal y de sus compañeros. Promover y participar en la organización y realización de actividades científicas, deportivas y culturales que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos y actitudes. El presente Manual de Convivencia aplica para todas las actividades curriculares dentro y fuera de la institución.

No. 6. ASISTENCIA PUNTUAL AL COLEGIO Y PERMANENCIA EN EL AULA.

Las actividades académicas curriculares y extracurriculares cuentan con unos horarios y fechas establecidos desde el inicio del año escolar. Son compromisos de los estudiantes y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, llegar puntualmente a todas las actividades programadas; a la hora de iniciar la jornada escolar, al inicio de cada clase y a la entrada del descanso; permanecer en el Colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o en los espacios correspondientes, observar un comportamiento correcto, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente. En caso de inasistencias, se deben justificar por escrito, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso y/o mediante la presentación personal del padre o acudiente a la Coordinación de Convivencia o Director de curso.

El colegio sugiere solicitar, en lo posible, las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran con la jornada escolar; el estudiante que solicite esta clase de permisos se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.

No. 7. PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

La pulcritud en el vestir es una cualidad de todo estudiante del colegio. Para lograrlo es necesario: portar diariamente y en forma adecuada el uniforme correspondiente, acatando las normas de presentación personal establecidas por este Manual, sin usar prendas o elementos distintos a los que conforman el uniforme colegial. El uniforme de educación física solo se vestirá el día que corresponda según horario de clase o cuando su uso sea solicitado. La chaqueta Institucional solamente será portada por los estudiantes de grado 11°.

Como elemento complementario, se debe portar permanentemente el carné estudiantil con el que se identifica como estudiante del Colegio y presentarlo cuando le sea requerido. En caso de pérdida debe reportarlo a la Coordinación de Convivencia y solicitar la reposición del documento, previa la cancelación del valor en la cuenta oficial del Colegio.

No. 8. CUIDADO, USO DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS BIENES PÚBLICOS Y PARTICULARES

Los bienes públicos son de todos y deben ser cuidados y usados debidamente. Es obligación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa ayudar a la conservación y mantenimiento del colegio, del entorno y del planeta; Entregar en la Coordinación de Convivencia, en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios del Colegio. Cuidar las pertenencias propias y las de los demás y evitar el porte joyas, objetos de valor, o dinero no necesario, pues el Colegio, en ningún caso, se responsabiliza de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución. Entregar en perfecto orden y aseo el salón de clase de cada curso para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada. En las horas de descanso, los estudiantes no deben permanecer en el salón o en los pasillos. Se deben desalojar, al final de la jornada, todas las dependencias del Colegio para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.

Nº. 9. RECONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD Y AL ROL QUE OCUPAN CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La organización de una comunidad permite establecer escalas de poder que ayudan a evitar la anarquía y el caos. El colegio cuenta con unas instancias, que permiten a todos sus integrantes de la institución establecer relaciones que implican el acatamiento y la observación de las disposiciones que allí se establezcan. Los estudiantes deben reconocer a sus autoridades y darles el trato que se merecen y de igual forma, exigir la consideración, la disposición y el buen trato de dichas autoridades para con ellos.

No. 10. MANEJO RESPONSABLE DE LA SEXUALIDAD Y DE SUS RELACIONES AFECTIVAS

Las relaciones afectivas son el producto de la interacción de las personas y debe surgir de un acuerdo mutuo y espontáneo. Las manifestaciones de afecto, cariño y amor entre estudiantes de la institución deben estar mediadas por acciones que favorezcan la política de escuela diversa e incluyente, por las buenas costumbres, la mesura y el respeto por la construcción de la identidad de sus compañeros y compañeras, la inclusión de la población LGBTI. Deben atender a los protocolos establecidos en orientación.

CAPITULO VI: CRITERIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS CONFLICTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBIDO PROCESO: Entiéndase por Debido Proceso: el cumplimiento a los requisitos Constitucionales en materia de procedimientos (art. 29, C.N.); legalidad, publicidad, contradicción, aportar y solicitar pruebas y a la representación, para el fortalecimiento de espacios democráticos.

Los procedimientos señalados a continuación pretenden abordar situaciones no tipificadas, que se pueden presentar en la institución escolar. Del manejo adecuado de las situaciones comunes de convivencia escolar por parte del docente y del trabajo pedagógico de prevención con los diez mínimos, depende que no trascienda a otras instancias generando dificultades de mayor complejidad (situación tipo I, II, III)

1. Trabajo permanente de los diez mínimos no negociables
2. Escuchar a los involucrados (cuando la situación lo amerite), facilitando la reflexión a través del diálogo permanente.
3. Hacer llamado de atención verbal (cuando la situación lo amerite).
4. Hacer llamado de atención por escrito que se registrará en el observador, debidamente.
5. Remitir a Orientación Escolar, quien direccionará, según el caso, a Instituciones externas.
6. Realizar actividades y/o trabajo pedagógico que se establezca, acciones de reparación, acordes a la situación presentada y llamado a los acudientes para el establecimiento de acuerdos y firma de compromisos.
7. Si una conducta o actitud negativa persiste, se debe remitir el caso a comité Escolar de Convivencia para firma de matrícula en observación.
8. Agotado este proceso, se remitirá al Consejo Directivo para cancelación de matrícula.

PÁRAGRAFO 1: Los estudiantes que presenten diagnóstico clínico de discapacidad, y/o patología psiquiátrica se le realizará flexibilizaciones convenientes dando cumplimiento al proceso establecido.

PÁRAGRAFO 2: Los procesos convivenciales adelantados a los estudiantes son anuales, fenecen al término de un año.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 de 2013.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones aunque no representen implicaciones graves para los estudiantes, si afectan la convivencia individual y grupal.

Además de la reiteración de las situaciones comunes y el desacato a cualquiera de las obligaciones establecidas por la institución, pueden presentar las siguientes:

1. Ejercer liderazgo negativo con la intención de causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa o que afecten el normal desarrollo de clases.
2. Amenaza no reiterada a los compañeros y compañeras
3. Agresiones verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Porte de cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes que puedan poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Falta en la responsabilidad de la familia que garantice el proceso de formación académica y convivencial del estudiante del estudiante (ausencia de útiles escolares, maltrato, negligencia).

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar *bullying* y *ciberacoso (Ciberbullying)*, que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

A continuación se enumeran algunas situaciones que pueden catalogarse dentro de esta tipología:

1. Llevar a cabo acciones tendientes a alguna forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
2. Realizar acciones que tengan como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de algún miembro de la comunidad escolar. (Puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras).
3. Realizar acciones que busquen con palabras o con gestos degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, tales como apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
4. Realizar acciones que busquen afectar negativamente las relaciones de los demás, tales como la exclusión de grupos, el aislamiento deliberado, así como la difusión de rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que la persona tiene frente a otros.
5. Desarrollar acciones con el propósito de afectar negativamente a otros con medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos, o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Evidenciar conductas negativas, intencionales, metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un estudiante, varios de sus pares, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede darse de docentes a estudiantes, o de estudiantes hacia docentes.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2.000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

1. Consumo y comercialización spa
2. Practicar el aborto.
3. Abandonar a un menor de doce (12) años o a una persona que se encuentre en incapacidad de valerse por sí misma, teniendo el deber legal de velar por el.
4. Omitir sin justa causa, el auxilio a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro.
5. Impedir, obstruir o restringir arbitrariamente el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, culto religioso, sexo u orientación sexual.
6. Promover o instigar actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona o grupo de personas, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, o condición de discapacidad.
7. Difundir ideas o doctrinas que propicien o promuevan, el genocidio o el antisemitismo o de alguna forma lo justifiquen o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de las mismas. (Todos los actos de discriminación contemplados en la ley).
8. Destruir de manera intencional o hacer desaparecer los bienes públicos o particulares.
9. Lesiones personales que atenten contra la integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Incluido el abuso sexual, violación, acoso sexual y todos los relativos a la vida y la integridad personal contemplados en la normatividad vigente.
10. Someter a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley.
11. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca a la prostitución
12. El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad.
13. Publicar, reproducir, repetir injuria o calumnia contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Hurto, es decir, apoderarse de un bien ajeno.
15. Extorsión. Entendido como hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.
16. Abuso de confianza. El que se apropie para el beneficio propio y el perjuicio de otro de un objeto ajeno, que se le haya confiado.

CAPITULO VII: PROTOCOLOS (Decreto 1965 artículos 42, 43, 44)

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I: Los protocolos para la atención de las situaciones tipo 1, Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en este manual de convivencia.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1.) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- . En caso de ser necesario activar línea de emergencia 123
- . Diligenciamiento del acta de notificación de accidentes escolares (Debe dejarse en el colegio)
- . Diligenciamiento de constancia y remisión escolar (Se entrega a un adulto responsable)

2.) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

3.) Registrar en el sistema de alertas de accidentes dispuesto por la Secretaría de Educación. (Este procedimiento lo hace Orientación, después de recibir los datos de parte del docente.)

4.) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Policía de Infancia y Adolescencia; SIVIM; Bienestar Familiar. El seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento adoptadas por los defensores y comisarios de familia estará a cargo del respectivo coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

5.) La Institución debe adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

6.) Generar espacios (Reunión del Comité de Convivencia escolar de la sede) en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7.) El Comité de Convivencia Escolar determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Acción restaurativa: Toda acción que conlleva a reparar los daños causados, reconciliación de las partes, actividades de servicio social que correspondan a las situaciones presentadas, uso de medios de comunicación para difundir mensajes propositivos y otras actividades pedagógicas.
Consecuencias aplicables a quien promueve, contribuye o participa en la situación: Trabajo pedagógico orientado por padres y madres de familia, acudientes o cuidadores; remisión del caso a Comité Escolar de Convivencia Institucional a fin de determinar apoyo de otras instituciones, firma de matrícula de observación, remisión a Consejo Directivo para determinar cancelación de matrícula.

8.) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

9.) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10.) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Igual que en el caso de las situaciones tipo II)

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo (cancelación de la matrícula), tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO VIII: SANCIONES

Las sanciones escolares son aquellas amonestaciones o consecuencias negativas que tiene un niño, niña o adolescente, por su comportamiento en el contexto Escolar. Las sanciones son reguladas por ley, están reconocidas en el ordenamiento jurídico nacional, y respetan los derechos del niño establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

El objetivo de las sanciones disciplinarias en la escuela, es preservar siempre los derechos del niño, para ello se tienen establecidos los protocolos y el debido proceso contemplados en este manual, pero si a pesar de ello él o la estudiante, persiste en la vulneración de los derechos (violencia escolar- riña) a cualquier miembro de la comunidad, se aplicarán las siguientes sanciones, teniendo en cuenta los preceptos la Corte Constitucional T-402 del 3 de junio de 1992, T002 del 8 de mayo de 1992, T-492 del 12 de agosto de 1992, T-360 de 2008, T-316 de 1994, T-323 de 1994, T-694 de 2002, entre otras:

1. **MATRICULA EN OBSERVACIÓN:** Esta sanción es un llamado de atención que el Comité Escolar de convivencia hace a un alumno(a) y a su acudiente o tutor legal, por razones variadas; rendimiento académico, por situaciones convivenciales (riñas) o ambas. Aplicada esta medida se evaluará avances del alumno respecto de los compromisos asumidos periódicamente.
2. **CANCELACIÓN DE LA MATRICULA:** Después de firmar matrícula en observación y de acuerdo a la gravedad de la-s falta-s cometida-s por los-las estudiantes y/o tipificación de la situación, el Colegio ejecutará cancelación de matrícula a quienes reincidan en la vulneración de los derechos, en agresión física intencional que produzca lesiones físicas a compañeros o cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del plantel.

CAPITULO IX: MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, RESTABLECIMIENTO FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

ESTRATEGIAS CON QUE CUENTA EL COLEGIO PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN, EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

La convivencia escolar se promocionará dentro de la institución por medio de las siguientes actividades:

1. Formar los estudiantes permanentemente en las pautas y acuerdos de la institución para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (revisar los 10 mínimos)
3. Multicopia del presente Manual para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Lectura y análisis permanente del Manual de Convivencia por parte de los diferentes estamentos Institucionales y familiares. Utilizando estrategias diversas tales como poesías, películas, elaboración de caricaturas, obras de teatro y utilización de las TICs.
5. Difundir la dimensión y acuerdos de convivencia escolar en los medios de comunicación de nuestra institución como: Emisora, periódico mural, virtual o impreso.
6. Capacitación permanente de los diferentes actores de la comunidad educativa en resolución de conflictos, particularmente a los docentes en temas de Innovación didáctica, Pedagogía Diferenciada y la pedagogía del amor.
7. Identificar y ejecutar acciones de manera permanente, frente a los factores de riesgo que puedan potenciar u originar situaciones de convivencia complejas de tipo II o III.
8. Ejercer el liderazgo en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la convivencia y las competencias ciudadanas.
9. Fomentar el sentido de pertenencia a través de la representación de los miembros de la comunidad educativa en eventos de carácter científico, cultural y político, dentro y fuera de la institución, del conocimiento del PEI, campañas de aseo, mantenimiento y decoración del Colegio, etc.
10. Generar espacios pedagógicos para hacer de la convivencia un tema de reflexión permanente, específicamente la familia como corresponsable del proceso de formación de la población estudiantil.
11. Evaluar y Reevaluar permanentemente la idoneidad de los espacios físicos en cuanto a instalaciones e insumos para que la escuela brinde similares oportunidades a cada integrante de la comunidad
12. Incentivar y fortalecer el rol de los representantes del Gobierno Escolar en la promoción de la convivencia escolar.
13. Propiciar la vinculación de la comunidad al colegio y la proyección de éste hacia la comunidad circundante, para fortalecer el trabajo en equipo y promover las experiencias significativas, ampliar la mirada de los agentes involucrados en la educación.
14. Fortalecer las Mesas de Conciliación y Resolución de conflictos con los miembros de la comunidad educativa.
15. Implementación de Tertulias literarias, Carnaval Literario, festival de Colonias, con el fin de eliminar las desigualdades y toda forma de discriminación.
16. Evaluar periódicamente el presente manual, a partir de la retroalimentación constante, que se constituya en el insumo sobre el cual se haga su reforma anual.
17. Implementación del proyecto de competencias ciudadanas en el plan de estudios, encaminado al reconocimiento de la individualidad como punto fundamental para la diferenciación de mi ser como único e irrepetible.
18. Fortalecer la pedagogía del cuidado (autocuidado, cuidado del otro, medio ambiente y de lo público)
19. Desarrollo del Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia Institucional-PIECC. Teniendo en cuenta la heterogeneidad de los estudiantes que asisten a la escuela, que pertenecen a poblaciones diversas y que estas puedan dar respuestas a diferentes necesidades.
20. Proyectos Institucionales como herramienta para vincular a toda la comunidad educativa en el desarrollo de actividades que favorezcan la Paz y la convivencia escolar, donde se evidencie un seguimiento a los procesos generados en el aula y la familia, que generen autonomía para que puedan establecer acuerdos y normas. (Ver lista de Proyectos Institucionales)

MACROPROYECTOS	CONFORMADOS POR PROYECTOS
1. INTEGRALIZARTE	1.1. Artes 1.1.1. Danzas 1.1.2. Música 1.1.3. Artes plásticas 1.2. Valores para Trascender
2. Escuelas Deportivas	2.1. Atletismo 2.2. Fútbol 2.3. Fútbol de salón 2.4. Baloncesto 2.5. Voleibol
3. ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA - OLE	3.1. Todos y todas a leer. 3.2. Medios de Comunicación. 3.2.1. Emisora Escolar 3.2.2. Periódico Escolar
4. MATEMÁTICAS LÓGICAS MARTIANA – MALOMA	4.1. MALOMA
5. ORIENTACIÓN ESCOLAR	5.1. Escuela de Padres: “Todos a la Escuela”. 5.2. Proyecto de Educación Sexual: “Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía” 5.3. Niños con Necesidades Educativas Transitorias – NNET: “Atención a las Necesidades Educativas Transitorias”. 5.4. Orientación Vocacional 5.5. Prevención de Violencias 5.4. Servicio Social Obligatorio 5.4.1. Apoyo en el Aula. 5.4.2. Atención Comedor Escolar. 5.4.3. Habilidades administrativas. 5.4.4. Escuelas Deportivas 5.4.5. Patrulla Escolar 5.4.6. Apoyo Jornada Completa y única 5.4.7. Convenios interinstitucionales.
6. Proyecto de Derechos humanos	6.1. Democracia: “Construyendo Escuela, Ciudadanía y País a través de la Participación”. 6.2. Cátedra Afrocolombiana. 6.3. Cátedra Martiana. 6.4. Cátedra de la Paz. 6.5. Proyecto Integral de convivencia y ciudadanía PIECC
7. Proyectos de Inclusión	7.1. Niños con Necesidades Educativas Permanentes - NNEP 6.2. Programa Volver a la Escuela

21. INCITAR (Iniciativas ciudadanas para transformación de realidades: Asambleas de clase, Integralizarte, Cultura para nuestros sueños y Mírate) del colegio y el Centro de Interés en Ciudadanía y Convivencia de la jornada completa y única.

22. PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA



COMPONENTE ATENCIÓN

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, la niña, los y las adolescentes, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y corresponsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

FASE DE DETECCIÓN:

1. Observación de signos de alerta de violencia y/o reporte de agresión de niños, niñas y adolescentes estudiantes de la IE, se hará teniendo en cuenta la observación de cualquier signo de vulneración de derechos en la infancia y adolescencia, violencia intrafamiliar (física, psicológica, sexual, negligencia, abandono), abuso sexual o cualquier evento de violencia que afecte el desarrollo y bienestar integral de los miembros de la comunidad educativa especialmente niños, niñas y adolescentes, y que la reglamentación vigente señale sobre el tema, para ello se diseñó un listado de posibles signos de violencia, que pueden ser tenidos en cuenta para dicha observación.
2. Evaluación Inicial y/o orientación de ruta: Esta se hará para confirmar la percepción de la detección inicial, su objetivo en este protocolo es confirmar que la situación de violencia procede desde fuera del ambiente escolar, para así activar la ruta pertinente en cada caso. Para ello, es adecuado aplicar el formato de evaluación inicial que incluye una lista de chequeo diseñada para tal fin, la aplicación de este instrumento la hará el **primer referente** institucional de la detección (docente, orientador o directivo). Este formato de evaluación inicial debe archivar y servirá como insumo para posterior paso del proceso según la ruta que se adopte. **REPORTE Y DENUNCIA A ICBF**, acorde con la ley 1098/2006, la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año; genera responsabilidades por parte de las instituciones para la identificación, notificación y denuncia las siguientes situaciones: maltrato infantil, físico, psicológico, económico, abuso sexual, negligencia, abandono, matoneo, conducta suicida y consumo de spa.

FASE DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN:

1. Evaluación del riesgo: Esta acción se realiza necesariamente en cualquier evento de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y de cualquier persona en general, se hace necesaria para determinar a ruta en cada caso, dado que las acciones a seguir pueden variar de acuerdo a las competencias y accionar propio de la institución educativa, no sobra mencionar que esta competencia es propiamente preventiva y a nivel atencional se concentra en coordinación interinstitucional para la mitigación y seguimiento.
2. Citación a acudiente legal: El conocimiento de la situación detectada en la institución al acudiente legal del estudiante involucrado en ella debe darse dentro de los tres primeros días hábiles después de la detección inicial, para ello se debe seguir el protocolo de comunicación con los acudientes que la institución posee y registrar dicha comunicación en los formatos de seguimiento institucionales para este tipo de eventos así como el registro en el observador del alumno.
3. Firma del compromiso pedagógico y notificación del reporte: Se debe firmar un compromiso pedagógico a las personas involucradas en el evento, especialmente a padres o acudientes legales de los niños, niñas y adolescentes estudiantes. Esto dado que la normatividad vigente establece la corresponsabilidad y por ello es necesario hacer un registro adecuado del proceso y también de las acciones de cada parte para mitigar el riesgo y prevenir la reincidencia del evento. En los casos tipo I y II, esta acción procede a la par o antes del respectivo reporte; en los casos tipo III el reporte y activación de la ruta es prioritaria, por tanto la notificación y firma de compromiso proceden para el seguimiento de los procesos emprendidos con las acciones de protección.
4. Referencia a otros servicios de salud: Esta acción se da en las situaciones que lo ameritan, procede de las acciones que complementan la mitigación del riesgo y que contribuyen a la garantía de derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestra institución educativa. La referencia a servicios de salud, EPS o entidades similares de apoyo en procesos de terapias y acompañamientos en procesos cognitivos, psicológicos o comportamentales según sea necesario. El registro de la referencia se hará desde orientación escolar siguiendo los procedimientos adecuados para ello y en los registros y formatos institucionales pertinentes, se solicitara siempre una contra referencia o evidencia del proceso externo para poderlo asociar al proceso académico institucional desarrollado en cada caso.

FASE DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

1. Reportes legales a entidades correspondientes y Sistemas de alertas: tan pronto se detectan, como ya mencionó, el Código de infancia y adolescencia ley 1098 (Artículo 44 numeral 9) y demás reglamentaciones vigentes establecen algunas pautas generales frente al accionar en la detección y reporte de situaciones de violencias (física, psicológica y sexual). Es así, que se establece que es obligación de las instituciones educativas, reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato infantil, negligencia (explotación económica y laboral, abandono u otras situaciones de vulneración de derechos ejercidos fuera del ambiente escolar) y demás situaciones de vulneración de derechos detectadas en niños, niñas y adolescentes. El tipo de reporte y la institución a la que se hace, depende del tipo de situación I, II o III según el nivel de riesgo, es así que situaciones tipo I procede hacer reporte a SIVIM, tipo II a SIVIM y ICBF, Tipo III a SIVIM, ICBF y ruta de protección policía de infancia y adolescencia, 123 o 106.
2. Trabajo con Estudiante y Familia; Como se ha mencionado en el apartado de las fases del protocolo, estas acciones de atención se enmarcan dentro de la perspectiva de mitigación del riesgo, por ello las acciones que se desarrollan con el(los) estudiante(s) involucrado(s) y con la familia van dirigidas a dar orientación de prevención de una reincidencia o a disminuir las consecuencias negativas de la situación identificada. Estas acciones principalmente se desarrollan desde orientación, sin embargo también podrán ser adelantadas por los docentes y directivos cuando sea pertinente y necesario. Se debe hacer registro oportuno en los formatos de procedimientos institucionales en cada caso, siguiendo recomendaciones previas sobre el registro de estos casos.
3. Trabajo en aula (docente y compañeros): Igual que las acciones anteriores éstas complementan la fase de mitigación del riesgo, en tanto su objetivo es desarrollo acciones dentro del ámbito educativo, que buscan disminuir la probabilidad de reincidencia de la situación y la disminución de las consecuencias

negativas de la situación, Aquí se activan las acciones de recomendación que se reciben de otras entidades, y se desarrollan acciones de tipo pedagógico para inserción adecuada en el aula.

FASE DE SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN DE REINCIDENCIA

Evaluación del seguimiento. Estas acciones buscan desarrollar seguimiento adecuado del proceso en general, si es necesario emprendiendo nuevas evaluaciones de riesgo, cambiando de ruta, si así se requiere. El fin adecuado de este proceso será el cierre del caso, y la no reincidencia del evento, que complemente el proceso institucional de prevención de todo tipo de violencia que afecte a los miembros de la comunidad educativa. Para mayor efectividad se sede involucrar a todas las partes inmiscuidas en el proceso (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, entre otros)

SIGNOS DE ALERTA EN CASOS DE VIOLENCIA FISICA, PSICOLOGICA Y SEXUAL

Hay que mencionar que los indicadores deben ser indicios identificados a través de la observación y/o reporte sin vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos indicios aquí expuestos se han recopilado de la literatura de referencia del protocolo. Se recomienda ser cuidadosos con las observaciones y aseveraciones que de ellos se hagan (ver anexo de indicadores de riesgo físico)

Indicadores generales de maltrato y/o violencia física:

HEMATOMAS Y CONTUSIONES
QUEMADURAS
LESIONES ÓSEAS

ACCIONES

1. **LA RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN COMO VÍA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Busca determinar las causas de los conflictos y las estrategias de solución a los mismos.
2. **TRABAJO PERSONALIZADO CON ESTUDIANTES Y PADRES.** Se realiza de acuerdo a las necesidades particulares de cada situación.
3. **ASESORÍA A GRUPOS POR ORIENTACIÓN.** Se refiere al acompañamiento e intervención dado por estos equipos para favorecer los procesos de convivencia y/o académicos de los distintos miembros de la comunidad educativa.
4. **ACOMPañAMIENTO DEL DOCENTE.** Hace referencia a la observación, asesoría y apoyo cotidiano por parte del docente, en favor de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.
5. **CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** producir rutinas de negociación, mediación y arbitraje.
6. **ASAMBLEAS DE CURSO:** Se refiere a un espacio de participación escolar que sin la mediación del adulto, permite que los estudiantes generen acciones para dar respuesta a sus conflictos y necesidades, a partir de la gestión de ellos mismos.
7. **MESAS DE NEGOCICACIÓN:** Se refiere a un grupo de estudiantes escogidos por su capacidad de liderazgo, quienes manejaran en compañía del monitor y el director de curso los distintos conflictos que se presentan al interior de cada curso y antes de ser reportados al comité de convivencia u otra instancia de la institución.
8. **APOYO INTERINSTITUCIONAL:** Comprende las diferentes instituciones que atienden casos cuya magnitud desborda la competencia y capacidad de la institución escolar, con atención fuera o dentro del Colegio (Fundación Renacer, Recreando la vida, Hospital Rafael Uribe, Alcaldía Local a través de proyectos, Universidades, entre otras).

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Estas acciones buscan desarrollar seguimiento adecuado del proceso en general:

1. Empezar nuevas evaluaciones de riesgo, involucrando a todas las partes que participan en el proceso.

2. Cambiar ruta de atención integral si se requiere.
3. Cierre del caso
4. Promover acciones que favorezcan la no reincidencia del evento.

TITULO V DIMENSION ACADÉMICA

CAPÍTULO I: ENFOQUE

Atendiendo a las consideraciones legales vigentes para las Instituciones Educativas, el enfoque pedagógico se fundamenta en el concepto de educación como formación para el desarrollo, humano integral y social. Es decir, el Colegio José Martí entiende el proceso educativo como una herramienta para el desarrollo no sólo cognitivo sino también personal, emocional y normativo-social.

Como lo plantea Martí, la labor educativa ha de rebasar el centrismo en el aprendizaje y en el desarrollo intelectual y conductual del estudiante para alcanzar la educación de la personalidad en todos los escenarios: familia, comunidad, ciudad, país (Quesada, 2006).

La acción pedagógica se formula a partir del desarrollo de las capacidades e intereses individuales, como lo plantea el modelo desarrollista, en relación e interacción con el contexto social. Este modelo se centra en los procesos más que en los resultados y permite que el estudiante avance a su propio ritmo y según sus propias capacidades. La acción educativa humanista debe entonces potenciar las habilidades de los estudiantes para trascender y modificar sus circunstancias.

La didáctica se enmarca dentro del aprendizaje significativo, que se logra propiciando situaciones de aprendizaje en las cuales los contenidos tengan un significado útil para la vida del estudiante. En este proceso es importante reconocer las experiencias previas del estudiante y articularlas con los conceptos que introduce el profesor.

Las metodologías deben propiciar el interés por el conocimiento, la motivación y la inquietud por el saber para que el ser humano participe activamente en la transformación de sí mismo y de su entorno (Vega, E, 1999).

En este sentido, Martí muestra especial énfasis por la preparación del maestro, la científicidad de la enseñanza y la introducción de la inquietud investigativa en el estudiante, para que la escuela cumpla su verdadera función desarrolladora y formadora de personalidades plenas, independientes, originales y creativas (Vega, E, 1999).

Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; tendrá efectos hasta una nueva modificación con su respectiva aprobación. Dado en las instalaciones del colegio José Martí I.E.D., a los 17 días del mes de marzo de 2016

Firmado:

MIGUEL ORLANDO MORENO GONZÁLEZ
Rector

CAPÍTULO II: PLAN DE ESTUDIOS

RESOLUCION RECTORAL N° 005 del 12 de enero de 2016 APROBACION PLAN DE ESTUDIOS

El rector del Colegio José Martí I.E.D. en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994 y decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide decreto único reglamentario sector educativo.

CONSIDERANDO

2. Que es deber del Consejo Directivo determinar el Plan de Estudios del colegio.
3. Que la Institución Educativa Distrital José Martí es una Institución Académica de carácter oficial.
4. Que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.
5. Que en virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional Por lo tanto, el currículo adoptado por cada establecimiento educativo debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:
 - a. Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.
 - b. Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional;
 - c. Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE:

1. Adoptar el PLAN DE ESTUDIOS del Colegio José Martí I.E.D. de acuerdo a los siguientes criterios:
2. ENFOQUE: El conocimiento es la principal herramienta que brinda la escuela al ser humano para la transformación de sí mismo y de su realidad. El conocimiento es el camino para llegar a una formación para el desarrollo humano integral y social.

El enfoque epistemológico se fundamenta en el paradigma constructivista que hace énfasis en la naturaleza socialmente construida del conocimiento y en la estrecha relación existente entre el individuo y la realidad (PEI Luis López de Mesa). En tanto la relación entre el individuo y la realidad está mediada por el conocimiento, Martí consideraba importante privilegiar y fortalecer el conocimiento para “saber andar” y para “saber ascender”, que equivale a decir: saber-ser, saber-hacer, saber-saber.

El conocimiento se concibe como un proceso de construcción de nuevos sentidos, realidades, saberes y representaciones, a partir del contraste entre las interpretaciones que los diferentes actores realizan de la situación que viven y el conocimiento validado académicamente. Este conocimiento es útil en tanto permite al individuo transformarse y rebasar sus circunstancias y por consiguiente las de la comunidad.

3. PLAN DE ESTUDIOS:

- a. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.
- b. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.
- c. Las competencias básicas, ciudadanas, laborales y específicas, los objetivos, desempeños, contenidos, metodologías, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración de recursos orientados desde cada una de las áreas y desde cada uno de los ciclos de formación, constituyen la base del plan de estudios.
- d. La comunidad Martiana busca el fortalecimiento de las competencias Cognitiva, Comunicativa y de Convivencia a través de los Campos de Formación, los Proyectos Transversales, los Proyectos Institucionales, los Proyectos de Orientación e Inclusión Escolar, las Cátedras y con la propuesta de trabajo por ciclos.

3.1. Campos de Formación.

Los campos de formación agrupan las áreas del conocimiento según afinidades conceptuales y metodológicas: Mundo para la Vida Social, Producción Simbólica y Ciencia y Tecnología. Cada campo de formación presta especial atención al fortalecimiento de una competencia y explora las posibilidades de formación en las distintas formas de expresión humana: ciencia y tecnología, política y sociedad y arte (Ver malla curricular).

Todos los estudiantes acceden a una formación básica desde la educación inicial hasta grado octavo conformada por las áreas fundamentales propuestas por la Ley General de Educación y denominadas anteriormente como núcleo común de formación. Además, el colegio está en proceso de fortalecer su currículo incluyendo la propuesta formativa del Programa 40x40 de la SED Bogotá: “Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral”. Por ello los estudiantes hasta noveno grado tienen la posibilidad de asistir a los centros de interés que complementan su formación básica.

A partir de grado noveno, además de las áreas del núcleo común, los estudiantes tienen la posibilidad de vincularse a un énfasis y por lo tanto reciben formación en áreas pertenecientes al mismo (énfasis, metodología de la investigación y emprendimiento) aumentando su intensidad horaria.

El proceso de elección del énfasis se realiza en compañía de los padres, el orientador del colegio, el director de curso y los profesores de los énfasis. A partir de este momento, el estudiante se compromete a cumplir los criterios de evaluación, promoción y certificación exigidos por el colegio y por el SENA.

Adicionalmente, la propuesta formativa del colegio contempla la atención a estudiantes que pueden presentar dificultades en su proceso de escolarización. Por tal motivo, trabaja con proyectos de inclusión que atienden dos problemáticas específicas: estudiantes con necesidades educativas permanentes - NNEP y el programa Volver a la Escuela que recibe estudiantes en condición de extra-edad.

CAMPO DE FORMACIÓN	COMPETENCIA	ÁREA	ASIGNATURA/ÉNFASIS	CICLO I			CICLO II		CICLO III			CICLO IV		CICLO V		
				Infancias y construcción de sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de vida	Proyectos profesional y laboral	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
PRODUCCIÓN SIMBÓLICA Y HUMANÍSTICA	COMUNICATIVA	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	3	3	
			LENGUA EXTRANJERA		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	
			OLE							1	1	2	2			
			CLUB DE INGLÉS							2	2	2	2			
		COMPLEMENTARIAS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN											1	1	
		EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			INICIACIÓN DEPORTIVA		2	2	2	2	2	2	2	2	1	1		
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			CLUB ARTÍSTICO	10	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1		
		ÉNFASIS	DISEÑO Y SERIGRAFÍA											4	10	10
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	COGNITIVA	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	3	3	
			MALOMA							1	1	2	2			
		CIENCIAS N.	CIENCIAS NATURALES		4	4	4	4	4							
			BIOLOGÍA							3	3	3	3			
			QUÍMICA							1	1	1	1	3	3	
			FÍSICA							1	1	1	1	3	3	
			CLUB AMBIENTAL							1	1	1				
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E I.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		ÉNFASIS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS R.											4	10	10
DISEÑO DE SOFTWARE												4	10	10		
MUNDO PARA LA VIDA SOCIAL	SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	2	3	3	3	3	3	4	4	4	3	1	1	
			CIENCIAS ECONÓMICAS Y P.											1	1	
		FILOSOFÍA	FILOSOFÍA											2	2	
		ED. RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		ÉTICA Y VALORES	ÉTICA Y VALORES / CÁTEDRA DE LA PAZ	2	1	1	1	1	1	1						

		(SEMESTRALIZADO)												
		ÉTICA Y VALORES							1	1	1	1	1	1
		CÁTEDRA DE LA PAZ							1	1	1	1	1	1
		COMPLEMENTARIAS												
		EMPRENDIMIENTO											1	1
		CLUB DEL SABER		1	1	1	1	1						
TOTAL HORAS JORNADA EXTENDIDA			30	30	30	30	30	30	40	40	40	40	40	40

3.2. Organización Institucional por Ciclos

Los ciclos de formación agrupan los grados según las etapas del desarrollo humano. Cada ciclo se caracteriza por contemplar una necesidad de aprendizaje específica y por una impronta de ciclo.

La identidad de cada ciclo tiene en cuenta las características particulares de los niños y jóvenes, sus gustos, intereses, procesos de aprendizaje, desarrollo cognitivo y necesidades formativas. Cada ciclo desarrolla de manera integral los aspectos cognitivos, afectivos, de relaciones interpersonales, psicológicos y sociales propios de la edad para formar individuos integrales, autónomos, y ciudadanos corresponsables con la sociedad.

La acción pedagógica se formula a partir del desarrollo de las capacidades e intereses individuales, como lo plantea el modelo desarrollista, en relación e interacción con el contexto social. Este modelo se centra en los procesos más que en los resultados y permite que el estudiante avance a su propio ritmo y según sus propias capacidades.

En nuestra institución el modelo pedagógico se concibe en cinco fases y cinco ciclos de formación que se extienden desde el nivel Preescolar hasta concluir la Educación Media, de la siguiente manera:

- Nivel 1: Comprende los cursos del ciclo I (Preescolar, 1° y 2° grado)
- Nivel 2: Comprende los cursos del ciclo II (3° y 4° grado)
- Nivel 3: Comprende los cursos del ciclo III (5°, 6° y 7° grado)
- Nivel 4: Comprende los cursos del ciclo IV (8° y 9° grado)
- Nivel 5: Comprende los cursos del ciclo V (10° y 11° grado)

Los grados décimo y undécimo corresponden a la Educación Media, que ahora se articula con la Educación Superior y la educación para el trabajo.

3.3. Proyectos Transversales

Para complementar el currículo el colegio desarrolla los PROYECTOS TRANSVERSALES, enmarcados en la Ley General de Educación y se ajustan al entorno socio cultural de la Comunidad Educativa, ellos son:

3.3.1. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA: Proyecto macro de reflexión, sensibilización y concientización frente a las crecientes transformaciones de los sistemas naturales, sociales y culturales.

3.3.1.1. PRAE: Este proyecto desde una perspectiva compleja, busca fortalecer espacios de reflexión, sensibilización y concientización frente a las crecientes transformaciones de los sistemas naturales, sociales y culturales, desde tres líneas de acción: el manejo y adecuación de residuos, Agricultura urbana, el fomento del cuidado y conservación de los espacios ambientales del colegio.

3.3.1.2. PLAN ESCOLAR DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA (PEC): proyecto que regula y proyecta las acciones necesarias para mitigar las consecuencias de posibles desastres producidos en forma natural o con intervención o negligencia de los miembros de la comunidad.

3.3.2. PROYECTO INTEGRAL ESCOLAR DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA PIECC: con este proyecto el colegio potencia capacidades ciudadanas esenciales, entendidas como aquellos

conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas, que realizan los diferentes miembros de la comunidad educativa, para reflexionar hacer, ser, estar, conocerse y reconocer su contexto, para imaginar su transformación y actuar con otros para transformarlo, para atender las exigencias legales para la Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.4. Proyectos Institucionales: Permiten el desarrollo de destrezas, habilidades e intereses de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, están orientados para el uso y disfrute del tiempo libre, entre los cuales se encuentran:

MACROPROYECTOS	CONFORMADOS POR PROYECTOS
1. INTEGRALIZARTE: Para la Vida y para la Escena. Se plantea como meta realizar procesos integrales de formación artística en las dimensiones cognitivas, espirituales, afectivas y expresivas.	1.1. Artes 1.1.1. Danzas 1.1.2. Música 1.1.3. Artes plásticas 1.2. Valores para Trascender: Fortalece en los estudiantes el desarrollo de valores morales, espirituales y la participación en grupos de estudio.
2. Escuelas Deportivas Orientado hacia el desarrollo de la actividad deportiva formando deportistas de alto rendimiento en distintas disciplinas.	2.1. Atletismo 2.2. Fútbol 2.3. Fútbol de salón 2.4. Baloncesto. 2.5. Voleibol
3. ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA - OLE Permite fortalecer los procesos de la oralidad, la lectura y la escritura mediante el acercamiento didáctico y metodológico del libro, la diversidad textual y las TIC a los estudiantes del Colegio José Martí I.E.D.	3.1. Todos y todas a leer. 3.2. Medios de Comunicación. 3.2.1. Emisora Escolar 3.2.2. Periódico Escolar
4. MATEMÁTICAS LÓGICAS MARTIANA – MALOMA En el proceso de formación del estudiante el proyecto utiliza los Juegos lógico matemático como una poderosa herramienta formativa para estimular y motivar el aprendizaje-enseñanza.	4.1. MALOMA
5. ORIENTACIÓN ESCOLAR Cuyo propósito es el de fortalecer los procesos educativos mediante la atención a estudiantes y padres.	5.1. Escuela de Padres: “Todos a la Escuela”. 5.2. Proyecto de Educación Sexual: “Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía”. 5.3. Niños con Necesidades Educativas Transitorias – NNET: “Atención a las Necesidades Educativas Transitorias”. 5.4. Orientación Vocacional 5.5. Prevención de Violencias 5.4. Servicio Social Obligatorio 5.4.1. Apoyo en el Aula. 5.4.2. Atención Comedor Escolar. 5.4.3. Habilidades administrativas. 5.4.4. Escuelas Deportivas 5.4.5. Patrulla Escolar 5.4.6. Apoyo a la jornada completa y única 5.4.7. Convenios interinstitucionales.
6. Proyecto de Derechos humanos	6.1. Democracia: “Construyendo Escuela, Ciudadanía y País a través de la Participación”.

	6.2. Cátedra Afrocolombiana. 6.3. Cátedra Martiana. 6.4. Cátedra de la Paz. 6.4. Proyecto Integral de convivencia y ciudadanía PIECC
7. Proyectos de Inclusión	7.1. Niños con Necesidades Educativas Permanentes - NNEP El proyecto vincula a estudiantes en condición de discapacidad intelectual, física y sensorial al aula regular garantizando su acceso permanencia desde formación inicial hasta la secundaria. 7.2. Programa Volver a la Escuela: Atiende estudiantes con extra edad, fortaleciendo la autoestima y favoreciendo el desarrollo de competencias básicas en los niños, niñas y jóvenes, desde la metodología de proyectos, regularizando el flujo escolar.

Esta resolución rige a partir de la fecha de su promulgación. Dada en las instalaciones del Colegio José Martí I. E. D. a los 12 días del mes de enero de 2016, comuníquese, publíquese, difúndase y cúmplase.

RENÉ GERARDO ANDRADE
Rector.

CAPITULO III: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR - SIEE

RESOLUCION RECTORAL N° 011 del 17 de marzo de 2016 APROBACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

El rector del Colegio José Martí I.E.D. en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009 y decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide decreto único reglamentario sector educativo.

CONSIDERANDO

1. Que la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en el ámbito Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
2. Que son Propósitos de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito institucional:
 - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
 - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
3. Que le corresponde al Consejo Directivo:
 - a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
 - b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
 - c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

RESUELVE

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

1. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se fundamenta en los principios de la Evaluación integral, dialógica, continua, permanente; una evaluación que tenga en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación y propenderá por formar y potenciar el aprendizaje de todas y todos los estudiantes en sus dimensiones saber, saber hacer y saber ser, en todas las áreas fundamentales y optativas (programa de articulación SENA) y en los diferentes ciclos de formación, y en donde el desarrollo de las competencias cognitivas, comunicativas y de convivencia potencien la formación del pensamiento crítico, reflejado en un ser humano propositivo, capaz de transformarse, de rebasar sus circunstancias y las de la comunidad, que responda a nuestro horizonte institucional: "Formación para el Desarrollo Humano Integral y Social" y a los cuatro componentes institucionales: Académico, Identidad y Pertenencia Institucional, Administrativo y de Proyección a la Comunidad. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes - NNEP, su evaluación será también teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares sugeridas por las docentes de apoyo, al igual que los estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias - NET cuyas adaptaciones curriculares se propondrán en equipo por parte del docente titular, el/la los orientador(a) correspondiente y las docentes de apoyo, estas adaptaciones únicamente si el proceso lo amerita.
2. Los criterios de evaluación y promoción tienen en cuenta la escala de valoración institucional de 1.0 hasta 5.0 haciéndola equivaler con la escala nacional, así:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMÉRICA	CRITERIOS
SUPERIOR	4.6 a 5.0	El estudiante es excelente en la presentación de trabajos y evaluaciones y cumple totalmente con los niveles de exigencia. Se nota una comprensión del 100% de los conceptos trabajados y cumple responsablemente con los deberes académicos y convivenciales.
ALTO	4.0 a 4.5	Ha superado de manera satisfactoria el nivel exigido, evidencia una comprensión de los conceptos y asume responsablemente sus deberes académicos y convivenciales pero necesita esforzarse un poco más.
BASICO	3.0 a 3.9	Supera los requerimientos mínimos establecidos en los desempeños e indicadores de desempeño académico y de convivencia; su nivel de cumplimiento es básico, alcanza algunos desempeños pero debe asumir mayores compromisos en cuanto al cumplimiento y responsabilidad de su proceso académico y de convivencia. Muestra algunas dificultades en la

		comprensión de conceptos trabajados.
BAJO	1.0 a 2.9	No alcanza el nivel mínimo requerido en la comprensión y cumplimiento de los procedimientos y conceptos trabajados, su desempeño es bajo, debe asumir trabajos de recuperación y nivelación para alcanzar las competencias propuestas en el área y debe mejorar su comportamiento y presentación personal.

3. Se asume una escala numérica de valoración de los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de 1.0 a 5.0 con una cifra decimal.
4. Se divide el proceso académico durante el año en tres (3) períodos académicos.
5. El porcentaje máximo de pérdida por grado, asignatura y docente es del 12 %
6. Los tres períodos académicos tendrán un porcentaje igual, de tal manera que al definir la nota final de asignatura ésta se obtenga del promedio de los resultados obtenidos en cada período.
7. Se mantendrá la equivalencia desempeño-valoración numérica para efectos de movilidad del estudiante dentro del sistema educativo nacional.
8. Las actividades de nivelación se desarrollarán dentro del tiempo destinado para cada período académico, si persisten las dificultades del estudiante, éste deberá recibir un Plan de Mejoramiento por parte del docente, presentarlo en fecha establecida por el mismo y aprobará con una nota máxima de 3,0. El estudiante que no logre alcanzar los desempeños pendientes y el desarrollo de los procesos planteados tendrá la posibilidad de superarlos en el transcurso de los períodos posteriores.

Los estudiantes que al finalizar el tercer período académico (cierre 31 de octubre) y presenten desempeño bajo hasta en cuatro (4) áreas, desarrollarán un proceso de nivelación de la siguiente manera:

- a. Se presentará durante las dos semanas siguientes a tutorías programadas para cada área y/o asignatura en el horario habitual de clase.
 - b. El cumplimiento del trabajo académico y el cumplimiento de los diez mínimos no negociables, tendrán una valoración del 40% de la nota de nivelación.
 - c. Los estudiantes que asistan al proceso de nivelación y cumplan con el desarrollo de las actividades propuestas por las diferentes asignaturas y/o áreas, presentarán una evaluación de sustentación escrita que tendrá una valoración del 60% de la nota de nivelación.
 - d. La valoración final del proceso de nivelación, será la sumatoria de lo obtenido en el 40% y el 60% del proceso de nivelación final.
 - e. La nota máxima que se reportará si el estudiante aprueba el proceso de nivelación será de 3.0.
 - f. La nota que aparezca en el certificado de notas, será la nota final obtenida por el estudiante durante todo el proceso académico y no podrá ser modificada. Así mismo, si el estudiante no se presenta a las actividades de recuperación, aparecerá la anotación No presentó (NP) y no habrá lugar a nuevos procesos de recuperación y refuerzo de años anteriores. Si el estudiante supera los procesos de nivelación, se hará constar en acta del libro de Nivelaciones y se registrará en su certificado la Valoración de 3.0 para las áreas niveladas.
9. Los resultados finales de valoración de cada estudiante en cada asignatura o área se obtendrá como promedio de los resultados en los tres períodos académicos del año.
 10. Los resultados de la evaluación periódica y final se reflejarán en un boletín de resultados académicos que llevará la valoración cualitativa y cuantitativa, así como los desempeños alcanzados y pendientes del estudiante y las ausencias a clases.
 11. Al finalizar el año académico se emitirá un boletín final que reflejará el resultado académico final del estudiante, así como el registro de los procesos de nivelación de las áreas pendientes según los criterios definidos en la presente resolución; también se registrarán los indicadores promocionales para cada grado.
 12. Para la evaluación de los procesos de convivencia escolar, se tendrá en cuenta los 10 mínimos no negociables planteados desde la coordinación de convivencia institucional. Se reportará en el boletín una valoración en forma cualitativa y cuantitativa; esta valoración para cada aspecto será de 0.5; La valoración final será la sumatoria de lo obtenido en los 10 aspectos. La nota obtenida no será factor de promedio con las demás áreas y/o asignaturas, ni se constituye como criterio de promoción.

13. En los indicadores de convivencia se relacionara la asistencia a los talleres y reuniones de padres entregando al finalizar el año certificado de asistencia, de igual manera realizar un taller de recuperación con aquellos padres que nunca asistieron.
14. El estudiante deberá conocer desde el inicio del año lectivo y de cada período académico los indicadores de desempeño que se van a evaluar, mediante qué actividades específicas y en qué momentos o fechas van a ser evaluados. Además de los criterios para evaluar la dimensión ser. Es decir, que los criterios de evaluación deben ser claros y precisos y deberán estar expresados en el plan de aula de cada docente.
15. La evaluación del aprendizaje y los desempeños de los estudiantes será de manera integral, teniendo en cuenta las dimensiones: saber, donde se contemplan las evaluaciones escritas y orales; además, al finalizar cada período académico se debe aplicar una prueba de competencias en cada una de las asignaturas de estudio que se entregará a cada estudiante en físico; para el nivel de primaria se deben formular 5 preguntas tipo ICFES y 5 preguntas abiertas. Para los estudiantes de bachillerato se deben formular 10 preguntas tipo ICFES. En la dimensión saber hacer, se debe contemplar procesos como talleres, tareas, actividades de clase, trabajos escritos, entre otras; y en la dimensión ser tener en cuenta las competencias ciudadanas, los procesos de convivencia, principios y valores, interacción social, presentación personal, entre otras.
En cada período las tres dimensiones del conocimiento: SER, SABER Y HACER tendrán la misma valoración porcentual 33,33% y la nota definitiva de asignatura será del promedio de la nota definitiva de cada dimensión.
16. Las ausencias injustificadas del estudiante, afectan su desempeño; las ausencias al 25% de las clases o más, será causal de pérdida del año escolar. En todos los casos se debe registrar en el boletín del estudiante. El estudiante tiene tres días hábiles para justificar la ausencia ante el Coordinador de convivencia de sede y los docentes correspondientes, presentando los soportes, para poder ser evaluado en caso de ser necesario.
17. Las ausencias justificadas no son factor DETERMINANTE para pérdida de año, pero implican un compromiso especial del estudiante y padre de familia y un acompañamiento permanente de los docentes.
18. Las áreas compuestas por varias asignaturas serán promediadas para obtener la valoración periódica o final de los núcleos de promoción, así:
 - a. **Humanidades:** Lengua castellana e Idioma extranjero.
 - b. **Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Biología, Física y Química.
 - c. **Ciencias Sociales:** Ciencias sociales, historia, geografía y democracia.
 - d. **Filosofía y Economía y política:** filosofía y economía y política.
 - e. **Educación Ética y Cultura religiosa:** Religión y Ética y valores.
 - f. **Matemáticas:** matemáticas, álgebra, trigonometría o cálculo
 - g. **Tecnología e Informática:** tecnología e informática
 - h. **Educación Física Recreación y Deportes:** educación física
 - i. **Educación Artística:** danzas, música, artes plásticas
 - j. **Énfasis:** emprendimiento (15%), metodología de la investigación (15%) y la especialidad correspondiente (Impresión serigráfica, Electricista instalador o Diseño de Software) con valoración del (70%).
En el nivel de primaria, la nota del área de humanidades será teniendo en cuenta la distribución del porcentaje así: Lengua Castellana 70% e Inglés 30%.
19. Las actividades de nivelación o los procesos propuestos en el plan de mejoramiento deberán realizarse a nivel de asignatura.
20. Los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (NNEP) tendrán la asignación de un Plan de estudios específico y el docente de aula regular deberá acogerse a las adaptaciones curriculares que se propondrán en equipo por parte del docente titular, el (la) orientador(a) correspondiente y las docentes de apoyo, para la evaluación de estos estudiantes; esto significa que el docente deberá evaluar de forma diferente a los estudiantes con NNEP de los demás estudiantes, si este lo requiere.
21. Los estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NNET), si el caso lo amerita, tendrán la asignación de un Plan de estudios específico donde el docente titular junto con el (la) orientador(a) y las docentes de apoyo plantean las adaptaciones curriculares acordes para la evaluación de estos estudiantes.
22. Las inasistencias de los padres a las actividades programadas desde NNEP presentan el agravante de reporte a las instancias pertinentes.

23. En la evaluación se privilegiarán los procesos sobre los resultados.
24. Para la ubicación de los estudiantes de grado octavo en los énfasis: en el tercer período académico, el equipo de orientación aplicará un test de habilidades intelectuales e intereses, acompañado del análisis de los resultados académicos del año lectivo, del informe presentado por los docentes de exploración y de una entrevista individual.
Los estudiantes solo podrán cambiar de énfasis durante el primer período académico del grado noveno, previa solicitud escrita por parte del padre de familia o acudido, donde se justifique la solicitud de cambio, esta solicitud debe contar con el visto bueno del docente del énfasis en el cual se encuentra inscrito y del docente del énfasis al que se solicita el cambio; para luego formalizar la notificación en coordinación académica. (Las excepciones serán estudiadas y determinadas en Coordinación Académica, previo concepto de los docentes involucrados).
25. Los centros de interés hacen parte de las áreas según el plan de estudios aprobado por el consejo académico, en el proceso de integración de la Jornada única y completa.
26. Cada docente del Centro de Interés realiza una valoración cualitativa teniendo en cuenta la participación, la asistencia y el producto presentado así como en el aspecto convivencial. De esta evaluación se generan unos indicadores que se relacionarán por período y aparecerán escritos en el boletín del estudiante. Los docentes que tienen las asignaturas afines a los centros de interés, incluirán la valoración para tener en cuenta en la evaluación de la asignatura.
27. Los centros de interés no tendrán una valoración numérica específica, estos aportarán a las áreas de influencia un porcentaje adicional a la nota definitiva de acuerdo a la siguiente escala: Superior 15%, Básico 8%, Bajo 0%
28. **LA EVALUACION EN EL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA** se entiende por una acción permanente mediante la cual el docente y los estudiantes reconocen los avances logrados (conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas) y los retos que aún quedan por enfrentar de manera que se puedan cumplir con los propósitos y metas de cada proyecto y/o subproyecto. Desde la metodología del Programa por proyectos la evaluación:
Promueve una evaluación integral.
No se evalúan contenidos memorísticos, se evalúan competencias.
Busca un equilibrio entre conceptos y procesos fundamentales.
Verificación del proyecto y formulación de actividades de refuerzo.
Permite observar detenidamente el nivel de avance y las dificultades que se presentan.
Se anticipa a la ejecución del siguiente proyecto.
Genera información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de modo que se pueda ajustar.
La evaluación esta encajada en una visión de la enseñanza y el aprendizaje de la cual es parte esencial.
Implica compartir las metas de aprendizaje con los estudiantes.
Provee retroalimentación conducente a que ellos reconozcan los pasos siguientes y como tomarlos.
La evaluación es una oportunidad para mejorar.
Involucra tanto al docente como al estudiante en la revisión y reflexión sobre el proceso de evaluación.
29. **LOS TIPOS DE EVALUACION EN ACELERACION DEL APRENDIZAJE SON** autoevaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.
La evaluación se debe articular con los momentos de la rutina.
La evaluación en ACELERACION es constante y significativa.
La evaluación del programa VOLVER A LA ESCUELA se articula con el SEI
Con los ESTANDARES (nivel de calidad esperado), EVALUACION y MEJORAMIENTO (nuevas y más fortalecidas metas)

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Créanse las **COMISIONES DE NIVEL**, con la finalidad de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances (Art. 3 numeral 1. decreto 1290 / 2009)
Las comisiones de nivel o ciclo se constituyen como un órgano evaluador, consultor y asesor del proceso académico y “analizará periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar”, de acuerdo con el sistema

institucional de evaluación y el reglamento interno de la comisión (Art. 11 numeral 8 Decreto 1290 /2009).

La comisión de **NIVEL**, está integrada por los siguientes miembros:

- a. Coordinador académico, quien la convoca y preside.
 - b. Un docente representante por cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios y que dictan clase en el nivel o ciclo.
 - c. Un representante de orientación y apoyo a NEEP quienes en todas las comisiones de evaluación así como de promoción presenten un informe escrito priorizando los casos que así lo requieran y definiendo pautas para el trabajo diferenciado con los estudiantes y llevando el seguimiento necesario.
2. Créanse las comisiones de **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CICLO**, con la finalidad de determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y reglamento interno de la comisión.

Las comisiones de ciclo para la **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** de estudiantes se constituyen como un órgano evaluador, consultor y asesor del proceso académico en la institución y “las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes” y “las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación” .(Art. 4 numeral 6 Decreto 1290 /2009)

La comisión de **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CICLO** está integrada por los siguientes miembros:

- a. Coordinador-a Académico, quien la convoca y preside.
- b. Un docente representante de nivel o ciclo por sede y jornada
- c. Un representante de los padres de familia por nivel o ciclo que no sea docente de la institución y cuyo hijo pertenezca al nivel o ciclo.
- d. Un representante de los estudiantes del nivel o ciclo.
- e. Un orientador

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE NIVEL O CICLO

- a. Aplicar la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional de acuerdo con la establecida por el consejo académico.
- b. Analizar periódicamente los informes de evaluación cualitativa y cuantitativa presentados por los docentes, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- c. Reunirse con intervalos de 30 días durante cada período escolar, con la finalidad de analizar y reportar los casos de los estudiantes que presentan evaluaciones parciales bajas, y desempeños finales bajos en cada período del año escolar en cualquiera de las áreas que conforman el plan de estudios y hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. (Art. 11 numeral 3 Dto. 1290/2009).
- d. Proponer acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar (Art. 4 numeral 4 Dto. 1290/2009).
- e. Aplicar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. (Art. 4 numeral 6 Dto. 1290/2009).
- f. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- g. Garantizar la entrega de los consolidados de valoraciones cualitativas y cuantitativas para generar periódicamente la entrega de informes académicos a los padres de familia (Art. 4 numeral 8 Dto. 1290/2009).
- h. Garantizar que la estructura de los informes de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación (Art. 4 numeral 9 Dto. 1290/2009).
- i. Identificar y determinar la promoción de los estudiantes que al finalizar el ciclo I, II, III, IV, V, presentan en todas las áreas del plan de estudios en su escala de desempeño una valoración SUPERIOR, ALTO O BASICO, valoración obtenida al promediar cada uno de los tres (3) períodos académicos del año escolar.
- j. Identificar y determinar cuáles estudiantes no obtienen la promoción de grado y ciclo.
- k. Durante el primer periodo del año escolar, en el segundo corte, recomendará ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al año

siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias del grado que cursa (Art. 7 Dto. 1290/2009).

- l. Es responsabilidad de las Comisiones estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la no promoción de un grado y decidir acerca de ésta.
- m. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión y estas se constituirán como evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
- n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, o que atañen a la buena marcha de la Institución.

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CICLO

Se establecen como funciones de la Comisión las siguientes:

- a. Aplicar los criterios de evaluación y promoción definidos por el Consejo Académico.
- b. Definir la promoción de los estudiantes que al finalizar el ciclo I, II, III, IV y V, de acuerdo con el informe aportado por la Comisión de Nivel presentan en todas las áreas del plan de estudios en su escala de desempeño una valoración SUPERIOR, ALTO o BASICO, valoración obtenida al promediar cada uno de los tres periodos académicos del año escolar.
- c. Aplicar las recomendaciones reportadas por la Comisión de Nivel relacionadas con los estudiantes que no obtienen la promoción de grado y ciclo.
- d. Aplicar durante el primer período del año escolar las recomendaciones de la Comisión de Nivel relacionado con la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias del grado que cursa. (Art. 7 Dto. 1290/2009).
- e. Proponer acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. (Art. 4 numeral 7 Dto. 1290/2009).
- f. Garantizar la ejecución de las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar (Art. 8 numeral 7 Dto. 1290/2009).
- h. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión y estas se constituirán como evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
- i. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, o que atañen a la buena marcha de la Institución.

DE LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Será promovido al grado siguiente, al certificado de Bachiller Básico o al Título de Bachiller el estudiante que cumpla los siguientes criterios:

1. Promovido al siguiente **ciclo** (I, II, III, IV, V) y/o grado (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°) el estudiante cumpla con los siguientes criterios de promoción:

- a. Que al finalizar el año académico haya obtenido en todas las áreas que conforman el plan de estudios, en su escala de desempeños, una valoración superior, alto o básico; valoración obtenida al promediar cada uno de los tres periodos del año escolar.
- b. Que, perdiendo **tres (3)** áreas, presente y supere las nivelaciones propuestas en los tiempos previstos por la institución.
- c. Que al finalizar el año académico haya obtenido en su escala de desempeños una valoración baja en **un (1) área** del plan de estudios y que su promedio académico general del año sea mínimo de tres punto cero (3,2).
- c. Que siendo estudiante de grado undécimo haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio.

NOTA: A partir del año 2017, finalizado el calendario normal escolar y de acuerdo a los resultados finales los estudiantes que presenten máximo **dos (2)** áreas perdidas tendrán la oportunidad de nivelarlas en los tiempos previstos por la institución

2. El estudiante que se acoja a la **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, al obtener desempeño Alto en todas las áreas y la convivencia en el primer período académico de cualquier grado, por solicitud que debe hacer el padre de familia o acudiente del estudiante, luego del segundo corte del primer período académico mediante carta enviada a Coordinación Académica.
3. Los estudiantes NEEP deberán cumplir con los mínimos propuestos dentro de la flexibilización curricular acordada entre la docente de apoyo y el docente de asignatura o aula.
4. En la promoción PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA ACELERACIÓN, el desafío es lograr que todos los estudiantes sean promovidos a sexto grado. No obstante, es posible que algunos no alcancen esta meta. En este caso, abran avanzado por lo menos dos o tres grados en su proceso educativo. Para la promoción a los diferentes grados:
 - a. Se deben tener en cuenta los criterios propios de cada nivel, desempeños obtenidos por el estudiante, alcanzado en cada una de las áreas del conocimiento definidas en la resolución No 2343 de 1996.
 - b. Para ser promovidos a los grados terceros, cuarto, quinto o sexto, con escalas valorativas de superior, alto, o básico, valoración obtenida al promediar cada uno de los tres periodos del año escolar.
 - c. En cuanto a los estudiantes de PROCESOS BASICOS el objetivo es promoverlos automáticamente a aulas de aceleración o a aula regular, en los grados segundo o tercero teniendo en cuenta desempeños obtenidos durante el año cursado.

DE LOS CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Que al finalizar el tercer período del año académico haya obtenido en **cuatro o más áreas** que conforman el plan de estudios, en su escala de desempeños, **una valoración baja** al promediar cada uno de los tres periodos del año escolar.
2. Que teniendo hasta tres **(3) áreas pendientes** no se presente al proceso de nivelación final o que no realice el Plan de mejoramiento programado. En tal caso se anotará en el registro las palabras No se presentó o la sigla **NP** y perderá la posibilidad de ser evaluado en fecha posterior a las previstas en el Cronograma institucional.
3. Que al finalizar el año escolar una vez culminado el proceso de nivelación presente **desempeño bajo en dos o más de las áreas pendientes**.
4. Que finalizado el año escolar presente **inasistencias del 25% o más** del año académico.
5. Que siendo estudiante de grado undécimo no haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
6. Que durante **dos años académicos consecutivamente presente valoración baja** en las mismas áreas.

Nota: A partir del año 2017 los criterios de reprobación se ajustaran de la siguiente manera

1. Que al finalizar el tercer período del año académico haya obtenido en **tres o más áreas** que conforman el plan de estudios, en su escala de desempeños, **una valoración baja** al promediar cada uno de los tres periodos del año escolar.
2. Que teniendo hasta **dos (2) áreas pendientes** no se presente al proceso de nivelación final o que no realice el Plan de mejoramiento programado. En tal caso se anotará en el registro las palabras No se presentó o la sigla **NP** y perderá la posibilidad de ser evaluado en fecha posterior a las previstas en el Cronograma institucional.
3. Que al finalizar el año escolar una vez culminado el proceso de nivelación presente **desempeño bajo en dos o más de las áreas pendientes**.
4. Que finalizado el año escolar presente **inasistencias del 25% o más** del año académico.
5. Que siendo estudiante de grado undécimo no haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
6. Que durante **dos años académicos consecutivamente presente valoración baja** en las mismas áreas.

DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO ACADEMICO

El seguimiento de los estudiantes será permanente. Cada docente llevará un registro de seguimiento y acompañamiento a su proceso académico. Durante cada período de tres meses, se realizará un corte mensual, para un total de tres cortes en el período, lo que dará origen a la valoración final del período académico.

Cada corte en el periodo dará como resultado un reporte parcial del proceso en una valoración cuantitativa y cualitativa de cada estudiante, esto será reportado en un instrumento generado para tal fin. Este reporte será entregado por cada docente a los directores de curso con el fin de que conozcan el desempeño global de sus estudiantes, las razones por las cuales presentan dificultades y se constituye como insumo para las Comisiones de Nivel.

El plan de seguimiento incluye los acuerdos de responsabilidad y compromiso con el proceso académico de cada estudiante durante el año en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante es de intraciclo y ha sido promovido al grado siguiente con una o dos áreas pendientes, deberá superar durante el grado siguiente las dificultades que presentó en dichas áreas. De persistir en la pérdida de las mismas áreas no podrá ser promovido al grado siguiente dentro del ciclo constituyéndose este aspecto como un **criterio de reprobación**.
- b. Identificar a los estudiantes que presentan dificultades en sus procesos de aprendizaje y desempeños bajos en cada uno de los cortes de período para lo cual se emitirá el informe mensual de cada asignatura.
- c. Análisis de los casos en las comisiones de nivel y de ciclo.
- d. Remisión a instancias institucionales (orientación, comité de convivencia, coordinación académica u otra) para la valoración de cada caso particular.
- e. En todos los casos, cuando un estudiante ha tenido rendimiento académico bajo durante gran parte del año escolar y/o tiene pendiente alguna de las áreas del plan de estudio del colegio y es promovido al siguiente grado o ciclo, el estudiante y sus padres firmarán acta de compromiso académico. En esta acta, tanto el estudiante como los padres se comprometen a mejorar el rendimiento académico.

1. ALGUNAS CONSIDERACIONES DE TIPO JURÍDICO

La educación es vista como un derecho-deber, como consta en las Sentencias de la Corte Constitucional:

- a. "(...) uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género a la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta, pues los menores de edad tienen el derecho a ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de discriminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en este sentido, (...) constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido." **Corte Constitucional. Sentencia T-478 de 2015. M.P: Gloria Stella Ortiz. Caso Sergio Urrego.**
- b. "(...) sólo quien practica la tolerancia, quien respeta la diversidad y reconoce en el "otro" a uno igual a sí mismo, tendrá capacidad y legitimidad para contribuir desde el proceso educativo a formar a los niños, niñas y jóvenes en un paradigma ético sustentado en dichos principios." **Corte Constitucional. Sentencia T-101 de 1998. M.P: Morón Díaz**
- c. "(...) los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Esa preeminencia obliga a proteger los derechos fundamentales de los menores, incluso por encima del ordenamiento legal, del reglamentario o de las exigencias procesales ordinarias, cuando quiera que se compruebe un peligro inminente o una franca vulneración del derecho. **Carta Política (art. 44),**
- d. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables, incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante "que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" (Cfr. Corte Constitucional. **Sala Segunda de Revisión. Sentencia T-402. Junio 3 de 1992. Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).**
- e. "(...) ahora bien, siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea".11 (Cfr. Corte

Constitucional. **Sala Cuarta de Revisión. Sentencia T-002 del 8 de mayo de 1992. Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero).**

f. Esta tesis fue ratificada en fallo del 12 de agosto de 1992: “(la educación) es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas”. **(Cfr. Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión. Sentencia T-492 del 12 de agosto de 1992).** Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra.

g. **Sentencia T-316 de 1994, reiterada en la T-694 de 2002.** La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa.

h. **Sentencia T-323 de 1994, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz,** “La educación básica y, en especial, el ciclo de la educación secundaria, implica responsabilidades de parte de los alumnos, cuyo debido cumplimiento es elemento esencial del aprendizaje. La formación del estudiante comprende no sólo la asimilación de una serie de conocimientos teóricos, sino también la adquisición de un sentido teleológico capaz de guiar sus decisiones y su comportamiento. El adecuado uso de la libertad es asimismo un resultado de la educación básica.” Una perspectiva estatal exclusivamente paternalista, expuso la sentencia, “no contribuye a formar el carácter responsable y disciplinado que se busca en la escuela. Los alumnos deben aprender a tomar decisiones y, sobre todo, dentro de ciertos límites, a enfrentar las consecuencias de sus actos. Cuando un adolescente se retira del establecimiento educativo, asume un riesgo que debe afrontar. En las condiciones de escasez de recursos que caracteriza el sistema educativo colombiano, el Estado no puede cargar con la responsabilidad de resolver las incertidumbres y las dubitaciones vocacionales de los estudiantes. Sin embargo, el carácter fundamental del derecho, unido al deber estatal de reducir la deserción escolar (Convención Sobre los Derechos del Niño, art. 28-1-e), si se dan las condiciones del caso, permitiría ofrecer al menor una segunda oportunidad antes de que supere el umbral de la edad por debajo del cual el Estado se encuentra vinculado al deber prestacional de otorgar la educación básica”.

Esta resolución rige a partir de la fecha de su promulgación. Dada en las instalaciones del Colegio José Martí I. E. D. a los 17 días del mes de marzo de 2016, comuníquese, publíquese, difúndase y cúmplase.

MIGUEL ORLANDO MORENO GONZÁLEZ
Rector.

